



Numero de boletin: 29149

Fecha: 15/12/2017

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

63501---ACORDADA H.C.S.J 1398 / 2017 ACORDADA / 2017-12-04
63518---DECRETO 3946 / 2017 DECRETO / 2017-12-01
63523---DECRETO 3947 / 2017 DECRETO / 2017-12-01
63512---DECRETO 3948 / 2017 DECRETO / 2017-12-01
63520---DECRETO 3949 / 2017 DECRETO / 2017-12-01
63516---DECRETO 3950 / 2017 DECRETO / 2017-12-03
63513---DECRETO 3951 / 2017 DECRETO / 2017-12-01
63502---DECRETO 3952 / 2017 DECRETO / 2017-12-01
63507---DECRETO 3953 / 2017 DECRETO / 2017-12-01
63511---DECRETO 3954 / 2017 DECRETO / 2017-12-01
63504---DECRETO 3955 / 2017 DECRETO / 2017-12-01
63514---DECRETO 3956 / 2017 DECRETO / 2017-12-01
63510---DECRETO 3957 / 2017 DECRETO / 2017-12-01
63505---DECRETO 3958 / 2017 DECRETO / 2017-12-01
63515---DECRETO 3959 / 2017 DECRETO / 2017-12-01
63517---DECRETO 3960 / 2017 DECRETO / 2017-12-01
63503---DECRETO 4106 / 2017 DECRETO / 2017-12-11
63509---DECRETO 4107 / 2017 DECRETO / 2017-12-11
63508---DECRETO 4108 / 2017 DECRETO / 2017-12-11
63519---DECRETO ACUERDO 51 / 2017 DECRETO ACUERDO / 2017-12-01
63506---DECRETO ACUERDO 52 / 2017 DECRETO ACUERDO / 2017-12-01
63522---DECRETO ACUERDO 53 / 2017 DECRETO ACUERDO / 2017-12-04
63521---RESOLUCIONES 101 / 2017 IPAAT / 2017-12-11
63524---RESOLUCIONES 95 / 2017 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2017-12-12

Sección Avisos

211928---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 17148-377-2017
211930---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 20193-377-2017
211925---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 20719-377-2017
211924---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 9824-377-2017
211955---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT
211825---JUICIOS VARIOS / ABERNA TERESA CONCEPCION S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

211901---JUICIOS VARIOS / ALBARRACIN LUISA FRANCISCA S/ QUIEBRA PEDIDA
211783---JUICIOS VARIOS / ALDERETE LUIS ENRIQUE S/ LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS EN SU
MINIMO
211606---JUICIOS VARIOS / AMADO JOSE C/ SUCESION DE BELISARIO RIOS S/ ESCRITURACION (EN
MEDIACION)
211920---JUICIOS VARIOS / AVICOLA DEL NORTE S.A. C/. S/ QUIEBRA DECLARADA (INCIDENTE DE
ENAJENACIÓN DE INMUEBLE DE LA PICADA TAFI VIEJO)
211915---JUICIOS VARIOS / BILLON MONICA PATRICIA C/ CALVI MARIA
211933---JUICIOS VARIOS / CANTOS ANA CECILIA VS MANO Y MAS S.A
211867---JUICIOS VARIOS / DEL PINO SASHA MORENA S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS
EXCEPCIONALES (ACTUACIONES DE LA DINAYF) - EXP. N° 6602/17
211744---JUICIOS VARIOS / FARINA HECTOR MARCELO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
211886---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ ELENA GRISELDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
211770---JUICIOS VARIOS / LEAL DE VAZQUEZ FRANCISCA MARGARITA C/ HEREDEROS DE SILVA
RICARDO RAFAEL Y MASCARO JUAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
211791---JUICIOS VARIOS / NACHEF JOANNA VANESSA C/ ZARATE RUBEN DARIO S/ CUADERNILLO
DE PRUEBA TESTIMONIAL (DE LA ACTORA N° 2)
211872---JUICIOS VARIOS / PEREYRA TERESA AZUCENA C/ AGUIRRE VICTOR HUGO S/ DIVORCIO,
EXPTE N° 4490/07
211827---JUICIOS VARIOS / PRADO SILVIA CAROLINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
211757---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO TRINARIO S.A. S/ EJECUCION
FISCAL
211766---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN CI GOMEZ JOSE SI EJECUCION FISCAL. EXPTE.
N° 4331/15
211764---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ MIGUEL ANGEL S/ COBRO
EJECUTIVO. EXPTE. N° 3871/16
211761---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PHILCO ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 1478/17
211768---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 7389/12"
211853---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ BENITEZ ESTHER HORTENSIA S/
EJECUCION FISCAL EXPTE 122/15
211941---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BUREAU PROFESIONAL S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4985/12
211851---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ CABRERA ESTANISLAO S/ EJECUCION
FISCAL EXPTE 429/14
211883---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL TREGUEL S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 6063/14"
211911---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ERINSTAR CORPORATION S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4801/15".-, SE HACE SABER A LA EMPRESA ERINSTAR
CORPORATION.
211816---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HARINAS DEL CENTRAL S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4455/14"
211854---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KREPL DE VOSS CATALINA S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2716/14
211918---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MERLO JOSE MARIA S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 1946/13".-
211707---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METAL GLASS ARGENTINA S.A.

211945---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ NORTE MAQUINARIAS S.R.L. S/
EJECUCIÓN FISCAL

211959---JUICIOS VARIOS / RIVERO RAMONA DEL PILAR C/ DURANGO MARIA EUGENIA

211921---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ JOSE ANTONIO C/ TULA ANGEL RAFAEL

211841---JUICIOS VARIOS / ROMANO MOISES DAVID- ROMANO ANA MARCIANA S/ Z- SUCESION (SE
INGRESA C/ DATOS FICH, ANTES 6°CCC; HOY 5° FLLA Y SUC)

211948---JUICIOS VARIOS / SEOANE AUTOMOTORES S.R.L. C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA
PROVINCIA DE TUCUMAN

211821---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACIÓN
PÚBLICA N° 44/2017

211855---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO
COLOMBRES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2017

211951---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°
11/2017

211939---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
LICITACIÓN PÚBLICA RESOLUCIÓN N° 2248/SSP/17.

211874---REMATES / CHAUMONT ALFREDO CARLOS VS VALDEZ PATRICIA MONICA Y OTRO S/
INCIDENTE DE EMBARGO

211902---REMATES / FILIPPONE Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO
(HOY QUIEBRA) (INC. DE LIQUIDACIÓN DE INMUEBLE (AV. BELGRANO 2278

211919---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE INGLÉS DE TUCUMÁN

211929---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL VOCES DE BARRIO

211877---SOCIEDADES / BIOQUIMICOS S.A.

211935---SOCIEDADES / CASOIL SRL

211940---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO INSTITUTO OESTE

211860---SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMÁN

211861---SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMÁN

211943---SOCIEDADES / COMERCJAR S.R.L

211932---SOCIEDADES / CONSORCIO DE COOPERACION GENERAL DE SERVICIOS ITV S.A Y
ARAGONESA DE SERVICIOS ITV S.A.

211952---SOCIEDADES / CORPOLET S.R.L

211936---SOCIEDADES / ESTABLECIMIENTO VILLA RICA S.C.

211954---SOCIEDADES / FEDERACION DE ENTIDADES DE DISCOTECAS DE LA REPUBLICA
ARGENTINA FEDRA

211958---SOCIEDADES / GEESA

211938---SOCIEDADES / GUARE S.R.L.

211922---SOCIEDADES / RED TEXTIL TUCUMAN R.T.T

211775---SOCIEDADES / SOCIEDAD FIDUCIARIA EMPRESARIA S.A.

211931---SOCIEDADES / TRAPANI Y CIA. S.R.L.

211923---SOCIEDADES / UNION DE RUGBY DE TUCUMAN

211878---SUCESIONES / ABDON HECTOR LEZCANO

211953---SUCESIONES / CASTRO, ANGELA JUSTINA

211868---SUCESIONES / CELIA DEL CARMEN PEREZ

211950---SUCESIONES / EVA VICTORIA ROBLES

211937---SUCESIONES / GAMBARTE VIVANCO FRANCISCO DELICIO

211913---SUCESIONES / GOMEZ ARMANDO HUMBERTO

211934---SUCESIONES / HECTOR SERGIO ESTRADE

211926---SUCESIONES / HECTOR TEODORO AGUIRRE

211916---SUCESIONES / IDA O YDA CESCA
211927---SUCESIONES / JORGE NAZUR
211956---SUCESIONES / JUAN RAUL IBARRA
211957---SUCESIONES / JULIO GOMEZ
211893---SUCESIONES / MRAD, JORGE EDUARDO
211946---SUCESIONES / NESTOR DANTE FAJARDO
211947---SUCESIONES / OSCAR RUFINO GUERRERO BAUTISTA
211942---SUCESIONES / OSVALDO BALEGNO
211914---SUCESIONES / PALIZA DANIEL DANTE
211944---SUCESIONES / ROMAN SECUNDINO SANCHEZ
211862---SUCESIONES / SANTIAGO LAMPASONA
211917---SUCESIONES / SANTI JOSE SALVADOR
211903---SUCESIONES / SEGUNDO RAMÓN CARDOZO
211881---SUCESIONES / VELARDEZ MIGUEL ANGEL

ACORDADA H.C.S.J 1398 / 2017 ACORDADA / 2017-12-04

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 1.398.-

En San Miguel de Tucumán, a 4 de Diciembre de dos mil diecisiete, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 16485/17 referidas a la necesidad de cubrir dos (2) cargos de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) Asistente Social, en el Gabinete Técnico Judicial de Ejecución en lo Penal del Juzgado de Ejecución en lo Penal en el Centro Judicial de la Capital; y CONSIDERANDO:

Que la designación de los funcionarios referidos deberá efectuarse previo concurso público de oposición y antecedentes.

Por ello, razones de servicio, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales;

ACORDARON:

I.- APROBAR el Reglamento aplicable al presente Concurso Público (Anexo A) y el Temario (Anexo B), que forman parte integrante de esta acordada, que deberán ponerse a disposición de los postulantes en la página web del Poder Judicial.

II.- DISPONER el llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para cubrir dos (2) cargos de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) Asistente Social, en el Gabinete Técnico Judicial de Ejecución en lo Penal del Juzgado de Ejecución en lo Penal en el Centro Judicial de la Capital.

III.-ESTABLECER que la convocatoria para la inscripción al concurso se realice a través de la página web del Poder Judicial desde las 00:00 hs del 18/12/17 hasta las 23:59 hs. del 19/12/17 inclusive.

IV.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tendrá a cargo el contralor del Concurso y adoptará las decisiones pertinentes antes y durante el desarrollo del mismo.

V.- DISPONER que la Dirección de Sistemas tendrá a cargo el proceso de inscripción y confirmación de turnos, según especificaciones indicadas en el Anexo A de la presente Acordada y la instalación, mantenimiento, soporte y operatividad de los equipos y sistemas destinados a los concursos.

VI.- DISPONER que a los fines de la realización de los Concursos Públicos, la Dirección de Recursos Humanos podrá solicitar a Presidencia de esta Corte Suprema que se afecte el personal de las oficinas que estime pertinente para la mejor prosecución del trámite.

VII.- NOTIFICAR y publicar en sitio de la página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo y difundir en medios de prensa escritos y audiovisuales. Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Fdo.: Daniel Oscar Posse - René Mario Goane - Antonio Gandur - Antonio Daniel Estofán - Claudia Beatriz Sbdar.-

ANEXO A REGLAMENTO

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR VACANTES DE

PROSECRETARIO JUDICIAL C (Categoría 11.01) ASISTENTE SOCIAL JUZGADO DE EJECUCIÓN
EN LO PENAL CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Convocatoria

Artículo 1.- Para la formación de las listas de aspirantes a cubrir las vacantes de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) Asistente Social, que integrarán el Gabinete Técnico Judicial de Ejecución en lo Penal del Centro Judicial Capital, la Excma. Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria abierta, únicamente a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán (www.justucuman.gov.ar), sección Concursos RRHH Excma. Corte; sin perjuicio de la difusión que se realice a través de otros medios.

Inscripción

Artículo 2.- La inscripción se realizará a través de la página institucional www.justucuman.gov.ar, sección Concursos RRHH Excma. Corte, debiendo cumplirse con las instrucciones que se indiquen a tal efecto. En dicha página se proveerá de un formulario de Solicitud de Inscripción, el cual deberá ser completado y remitido vía Internet. La información incluida en dicha solicitud tendrá el carácter de Declaración Jurada para el aspirante. La falsedad de los datos proporcionados será causal de exclusión del Concurso y/o del Orden de Méritos. El aspirante, en el momento que se solicite, deberá presentar las probanzas correspondientes.

El lugar y la fecha de realización de las evaluaciones serán los que se establezcan en la publicación del llamado al concurso en la página web del Poder Judicial. Este medio de información será el único válido a los fines de todas las notificaciones respectivas al Concurso.

La inscripción a través del sitio web del Poder Judicial implica para el postulante la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria.

Toda presentación que deba efectuar el postulante o la información que deba suministrar, tendrá el carácter de declaración jurada.

Requisitos

Artículo 3.- Para presentarse al concurso, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener título de Lic. en Trabajo Social, debidamente certificado, con tres (3) años de antigüedad como mínimo a la fecha de otorgamiento del mismo, al momento de la inscripción.
- b) Tener domicilio (residencia efectiva) en la jurisdicción del Centro Judicial Capital (Capital, Yerba Buena, Tafí Viejo, Cruz Alta, Burruyacú, Lules, Leales o Trancas) debiendo acreditarse únicamente mediante DNI.
- a) No haber sido sancionados o excluidos de la matrícula profesional o inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.

En caso de advertir la ausencia de los requisitos previstos, el postulante será automáticamente excluido del Concurso.

Serán excluidos del Orden de Méritos los postulantes que tuvieren condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal.

Listado de Candidatos: Publicidad, impugnación

Artículo 4.- Finalizado el período de inscripción a través del sitio web, la Dirección de Sistemas confeccionará el listado de los aspirantes que se hubieren inscripto, sobre la base de los formularios recibidos por Internet. La lista de los aspirantes se publicará en el sitio web, a fin de que todo aquel que tuviere interés legítimo pueda impugnar ante el Jurado a los candidatos, dentro de los 2 (dos) días posteriores a la última publicación en la web. Vencido dicho plazo, el Jurado correrá traslado de la impugnación al postulante para que efectúe en 2 (dos) días el descargo. La impugnación será resuelta, previa a la instancia siguiente de la prueba de oposición, por el Jurado.

Una vez establecida la fecha del examen de oposición, los aspirantes previamente inscriptos deberán ingresar nuevamente a la página web del Poder Judicial de Tucumán, a los efectos de solicitar el turno vía internet para rendir el mismo. Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno correspondiente para rendir, será eliminado automáticamente del concurso.

Para ello deberán acceder al link solicitar turno para rendir el examen y colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Efectuada la consulta, deberán imprimir la constancia de turno correspondiente.

Evaluaciones del Concurso

Artículo 5.- El Concurso consta de un examen escrito de oposición, una evaluación de antecedentes y una entrevista personal. El puntaje máximo de todo el proceso de concurso no puede superar los cien (100) puntos.

El examen de oposición será con la modalidad Multiple Choice, tendrá una duración de una (1) hora y versará sobre los temas incluidos en el Temario (Anexo B). No se entregarán copias de los exámenes.

El puntaje máximo del examen de oposición se fija en cincuenta (50) puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo de 40 puntos, requisito imprescindible para continuar en el concurso.

El Postulante, al momento de rendir la prueba de oposición o cuando lo solicite la Dirección de Recursos Humanos, deberá presentar la siguiente documentación:

Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) vigente y fotocopia, lo que deberá presentarse en todas las evaluaciones a efectos de acreditar la identidad de los concursantes. En caso de poseer la credencial del D.N.I., presentar fotocopia de ambas caras de la misma. No se aceptará constancia de solicitud de trámite para Documento Nacional de Identidad ni ningún otro medio de identificación personal, por ejemplo Carnet de Manejo, etc.

Impresión del Formulario de inscripción firmada por el aspirante.

Turno de examen impreso.

Copia del Título Universitario:

i. Universidad Privada: copia legalizada por la Universidad que expidió el mismo.

ii. Universidad Estatal: copia legalizada por el Rectorado.

No se aceptarán Títulos Originales ni copias que no cumplan específicamente con esta legalización y, por consiguiente, el postulante quedará automáticamente excluido del Concurso.

No se permitirá rendir a los postulantes que se presenten sin la totalidad de la documentación antes detallada o con la copia del Título Universitario sin

legalizar del modo que se indica y, por consiguiente, quedarán automáticamente excluidos del concurso.

Asimismo, quedarán automáticamente excluidos del Concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para las instancias respectivas, llegaran tarde o se retiraran durante ellas, no admitiéndose justificación alguna.

En la instancia siguiente se evaluarán los antecedentes de los postulantes que hubieren aprobado el examen de oposición. Se publicará en la página web del Poder Judicial la nómina de los postulantes que se encuentren habilitados para la Evaluación de Antecedentes, quienes deberán presentar currículum vitae con los antecedentes laborales y académicos (artículo 6), y la documentación que los acredite, en fotocopias certificadas por Escribano Público o Funcionario Judicial Fedatario, con su correspondiente índice, anillado o en carpeta y foliado.

El mismo deberá ser presentado en el turno que le sea asignado a través del sitio web del Poder Judicial.

Evaluación de Antecedentes

Artículo 6. - Los antecedentes laborales y académicos serán valorados por el Jurado en veinticinco (25) puntos como máximo, correspondiendo:

Antecedentes Laborales:

Se reconocerán hasta doce (12) puntos, por los antecedentes en el desempeño de funciones judiciales y/o labores profesionales vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir.

Antecedentes académicos:

Con un puntaje máximo de trece (13) puntos, aún cuando la sumatoria de los distintos rubros supere ese máximo, otorgando el mayor puntaje en cada rubro a aquellos que tengan vinculación inmediata con la temática del cargo a cubrir.

Estudios de Grado a) Título Universitario (diferente al requerido) hasta 4 puntos.

Estudios de Posgrado

a) Doctorado: hasta 7 puntos.

b) Maestrías: hasta 6 puntos.

c) Especialización desarrollada durante dos años: hasta 4 puntos

d) Otros cursos de posgrado con un mínimo de 20 horas cátedra y evaluación final: hasta 2 puntos.

De Capacitación

a) Cursos dictados por el Centro de Especialización y Capacitación Judicial o Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura Nacional, con evaluación final: hasta 2 puntos. Otros

a) Premios Obtenidos: hasta 1 punto.

Participación en Congresos, Jornadas, etc., relacionados directamente con el cargo a cubrir.

a) Como disertante: hasta 0,75 puntos.

b) Como miembro panelista o expositor: hasta 0,50 puntos.

Investigación, vinculada con la temática propia del cargo a cubrir

a) Libros como autor principal: hasta 5 puntos.

b) Libros como autor en colaboración: hasta 2,5 puntos.

c) Artículos en revistas jurídicas o autor de artículos sobre Derecho en revistas científicas: hasta 1 punto.

Docencia concursada en Universidad pública o privada, relacionadas directamente

con el cargo a cubrir.

- a) Profesor Titular o Asociado: hasta 7 puntos.
- b) Profesor Adjunto: hasta 5 puntos.
- c) Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 3 puntos.
- d) Auxiliar Docente: hasta 2 puntos.

Tareas de investigación, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

- a) Dirección o codirección: hasta 3 puntos.
- b) Miembro integrante de proyectos acreditados: hasta 2 puntos.

Entrevista

Artículo 7.- Los postulantes que superen las etapas anteriores, serán evaluados durante una entrevista personal por los integrantes del Jurado, con el objeto de valorar los puntos de vista sobre lo que eventualmente desarrollarán en el Gabinete Técnico Judicial de Ejecución en lo Penal. Esta entrevista será valorada en veinticinco (25) puntos como máximo.

Quedarán automáticamente excluidos del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para la entrevista, llegaran tarde o se retiraran durante la misma, no admitiéndose justificación alguna.

Jurado

Artículo 8.- el Jurado estará integrado por:

Lic. Adriana Nancy Barroso Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales.

Lic. Fátima Beatriz Forté Oficina de Violencia Doméstica.

Lic. María Eugenia Sarmiento Juzgado de Ejecución en lo Penal

En caso de apartamiento del Titular, la Excma. Corte podrá designar un Jurado Suplente mediante Resolución de Presidencia o Acordada.

Artículo 9.- Las deliberaciones y conclusiones del Jurado se decidirán por la mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia.

Artículo 10.- El Jurado, con antelación necesaria a la fecha del examen, conformará la base de datos de preguntas que se incorporarán al sistema informático. La entrega del soporte se hará mediante Acta labrada, quedando la base en custodia del Director de Sistemas.

Recusación

Artículo 11.- Los miembros del Jurado pueden ser recusados y deben excusarse en los supuestos que el Código Procesal Civil y Comercial lo prevé para los magistrados.

Orden de Mérito

Artículo 12.- Las calificaciones de los concursantes que superaren todas las etapas del concurso se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en las etapas de Prueba de Oposición, Valoración de Antecedentes y Entrevista, de acuerdo a lo cual el Jurado elaborará fundadamente el orden de mérito.

El mismo tendrá carácter provisorio y se publicará en el sitio web del Poder Judicial, pudiendo ser observado por dos días hábiles por motivos formales, y sólo respecto de los errores materiales y/o inobservancias de formalidades del procedimiento cumplido. La apreciación técnica del mérito es irrecurrible en sede administrativa.

Sobre las observaciones producidas se correrá traslado por dos días, si correspondiera y luego se expedirá el Jurado, en el plazo de tres días.

Artículo 13.- Finalmente el expediente será girado a la Corte Suprema, la que dispondrá la realización de los exámenes preocupacionales, consistentes en exámenes médicos y Psicológicos, previos a la resolución final.

Los exámenes psicofísicos consistirán en un examen psicológico a cargo de los psicólogos del Poder Judicial y un examen físico que se llevará a cabo en la oficina de Peritos Médicos Oficiales y se completará con los estudios hospitalarios.

La aprobación de ambos exámenes constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución.

Los nombramientos que se efectuaren, lo serán en carácter de interino durante el plazo de un (1) año, transcurrido el cual, se solicitarán informes sobre el desempeño funcional de los agentes, a efectos de su nombramiento en planta permanente. Este período de prueba podrá ser prorrogado por la Corte Suprema hasta por un (1) año más.

Los postulantes deberán cumplir, antes de la designación, con la documentación que ordinariamente se exige para el ingreso de agentes al Poder Judicial.

- Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Tucumán a la fecha.
- Certificado del Registro Nacional de Reincidencia.
- N° de CUIL

El Orden de Mérito que en definitiva se establezca, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la publicación en la página web y será utilizado para las vacantes de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) Asistente Social que pudieran producirse en el Gabinete Técnico de Ejecución en lo Penal del Juzgado de Ejecución en lo Penal del Centro Judicial Capital y en todas aquellas oficinas del Centro Judicial Capital que, a criterio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, tengan vinculación con los requisitos exigidos en el presente Concurso. Todos los plazos establecidos en este reglamento se computarán en días hábiles judiciales.

En las cuestiones no previstas en el presente Reglamento particular y en la medida que no contradigan las cláusulas del mismo, resultan aplicables supletoriamente las disposiciones de Acordada N° 1165/2016 de la Excma. Corte Suprema de Justicia y Ley Provincial N° 5473.-

ANEXO B TEMARIO

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR VACANTES DE PROSECRETARIO JUDICIAL C (Categoría 11.01) ASISTENTE SOCIAL JUZGADO DE EJECUCIÓN EN LO PENAL CENTRO JUDICIAL CAPITAL

1. Ley 24660 Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad
2. Ley 26472. Modificación Artículo 32 de la Ley 24660
3. Las problemáticas sociales complejas
4. Concepto de Lazo Social. Propuesta para la elaboración del diagnóstico. Diagnóstico General, Diagnóstico Específico y Diagnóstico Diferencial.
5. Nociones sobre diagnóstico social y familiar. Propuestas Contemporáneas
6. Integración de la Perspectiva Social en la resolución de casos de Juzgados de Ejecución de Sentencias (Ejemplos)

7. Entrevista, Visita Domiciliaria e Informe Social en el marco del circuito institucional establecido por el Juzgado.
8. Red de Recursos de Apoyo Social y Psicológico. Coordinaciones Institucionales
9. Concepto de Necesidad. Las Necesidades personales, sociales, psicológicas, económicas y jurídicas. La detección del riesgo social: Factores de Protección y Riesgo. Vulnerabilidad Social

Bibliografía Obligatoria:

1. Nuevo Rol Judicial en la ejecución de la Pena (artículo on line - www.biblioteca.unlpam.edu.ar/rdata/tesis/e_adaeln762.pdf).
2. Fallo Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad. Paraná Entre Ríos. (www.pensamientopenal.com.ar/fallo.)
3. La familia en los albores del nuevo milenio. Eloisa de Yong, Basso, Paira. Ed. Espacio.
4. Reconfigurando el Trabajo Social. Perspectivas y Tendencias. Olga Lucia Vélez Restrepo. Ed. Espacio.
5. Vulnerabilidad, Desvalimiento y Maltrato Infantil. Eva Giberti. Ediciones Educativas
6. La Intervención en lo Social. Exclusión e Integración en los nuevos escenarios sociales. Alfredo Carballeda. Ed. Paidós.
7. Los Cuerpos Fragmentados. La intervención en lo social en los escenarios de la exclusión y el desencanto. Alfredo Carballeda. Ed. Paidós.
8. El lazo social. Una propuesta sobre el objeto de conocimiento en Trabajo Social. Carlos Marchevsky. Ed. Espacio.
9. Nuevos escenarios y práctica profesional. Netto, Parra, Coraggio y otros. Ed. Espacio.
10. Familias y Tratamiento Familiar. Monica Chadi. Ed. Espacio.
11. Las técnicas de Actuación Profesional. Graciela Tonon. Ed. Espacio.
12. Trabajo Social y Violencia Familiar. Oblitas Bejar, Beatriz. Ed. Espacio.

DECRETO 3946 / 2017 DECRETO / 2017-12-01

DECRETO N° 3.946/14 (SET), del 01/12/2017.

EXPEDIENTE N° 994/180-S-2017.-

VISTO que la Secretaria de Estado de Trabajo gestiona la renovación de los Contratos de Servicios de Personal para que se desempeñen en el área de Higiene y Seguridad de esa repartición, por un plazo de 6 (Seis) meses; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01/02 la Secretaria de Estado de Trabajo solicita la renovación del contrato de Locación de Servicios de 6 (Seis) agentes que se desempeñan en el Departamento de Higiene y Seguridad Laboral;

Que a fojas 03/09 se adjunta copia del Decreto N° 4.038/14-(SET) del 07/12/16 mediante el cual se autorizó al Sr. Secretario de Estado de Trabajo a suscribir Contratos de Servicios con las personas detalladas a fojas 02, por el plazo de 12 (doce) meses;

Que a fojas 10/27 se adjunta fojas de servicios de los contratados;

Que a fojas 28/78 se agrega copia del Convenio Marco 10-17 y Convenio Específico 11/17 celebrado entre la Secretaria de Estado de Trabajo de la Provincia y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación;

Que a fojas 79 el Sr. Secretario de Estado de Trabajo, Dn. Roberto Arnaldo Palina, presta conformidad a la solicitud de renovación de los Contratos de Servicios del Personal del área de Higiene y Seguridad Laboral de la Secretaria de Estado de Trabajo;

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que los requisitos para el ingreso a la Administración Pública no necesitan ser exigidos por cuanto ya fueron cumplimentados en el primer contrato, por lo demás no formula objeciones al trámite (fojas 81 y 81 vta.);

Que la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria que absorbería el gasto (fojas 83);

Que a fojas a 89 el Subdirector de Administración y Despacho de la Repartición informa que se cuenta con los fondos necesarios para atender la erogación de lo solicitado;

Que la contratación de servicios que se gestiona se encuentra encuadrada en los artículos 40° inc. 2), 42° y 46° de la Ley N° 5473;

Que resulta pertinente aprobar los modelos de Contratos que suscribirán las personas detalladas en el Anexo I, referidos a los Inspectores de Higiene y Seguridad Laboral en el Anexo II;

Que de acuerdo a lo expresado, se considera que no existen objeciones legales para que el Poder Ejecutivo -mediante decreto- acceda a lo solicitado;

Por ello y atento al Dictamen Fiscal N° 2453 de fecha 27 de Setiembre de 2017 de fojas 85;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Trabajo, Dn. Roberto

Arnaldo Palina para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, suscriba con las personas detalladas en el ANEXO I, los Contratos de Servicios, conforme los modelos de contrato que obran como ANEXO II (Inspectores de Higiene y Seguridad Laboral), los que quedan aprobados y forman parte integrante del presente Decreto, por un plazo de 6 (Seis) meses.

ARTICULO 2º.- Dejase establecido que la erogación resultante será imputada a la Jurisdicción 13 - "SAF MGJS SUBD. ADM. Y DESP. S.E. DE TRABAJO, Programa 15 - CE N° 220.3 - Riesgos de Trabajo, Finalidad/Función 361, Sub-programa 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 220.3 - Riesgos de Trabajo, Financiamiento: Recurso 17531 - Riesgos de Trabajo, Financiamiento: Recurso 17531 - Riesgos de Trabajo - Partida Subparcial 121 Retribución del cargo y demás Partidas Subparciales (122-123-124-125-126-127-141 y 151), del Presupuesto General 2017, debiendo el Servicio Administrativo Contable realizar las previsiones presupuestarias para ejercicios futuros.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO I

LISTADO DE PERSONAS A CONTRATAR

ORD. APELLIDO Y NOMBRE D.N.I.Nº - CATEGORÍA Nº: 1 CARDENAS, Lina Fabiana 20.178.693 21; 2 CHEDIAC, Daniel Sebastian 33.050.146 21; 3 HERRERA, Cristian Cayetano 33.541.791 21; 4 PACHECO, Fabian Augusto - 31.030.746 21; 5 ROMANO, Ricardo Daniel 30.598.567 21; 6 TONETTI, Carlos Daniel 33.815.358 21.

(Anexo II disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 63523

DECRETO 3947 / 2017 DECRETO / 2017-12-01

DECRETO N° 3.947/14 (SET), del 01/12/2017.-

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Subdirector de Trabajo dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que se estima del caso proceder a su cobertura.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdirector de Trabajo dependiente de la Dirección de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo (categoría 23 - Nivel Funcionario de Conducción), al señor Rodolfo Omar ARANCIBIA, DNI N° 17.136.561.

ARTICULO 2°.- Dejase sin efecto lo dispuesto en el Decreto N° 121/14 (MGJyS) de fecha 30/10/2015.

ARTICULO 3°.- Otórgase el adicional previsto por el Decreto Acuerdo N° 39/1 de fecha 30/12/99, sus modificatorios y ampliatorios, al Sr. Subdirector de Trabajo Migrante Rodolfo Omar ARANCIBIA, en un porcentaje de 50%.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 63512

DECRETO 3948 / 2017 DECRETO / 2017-12-01

DECRETO N° 3.948/14 (SET), del 01/12/2017.-

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Director de Capacitación de Trabajadores Estacionales dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo del Ministerio del Gobierno, Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que se estima del caso proceder a su cobertura.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Planes y Programas Especiales de Trabajo dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo (categoría 24 - Nivel Funcionario de Conducción), al señor Carlos Arturo JUAREZ, DNI N° 16.753.845.

ARTICULO 2°.- Dejase sin efecto lo dispuesto en el Decreto N° 510/14 (MGJyS) de fecha 08/03/2017.

ARTICULO 3°.- Otórgase el adicional previsto por el Decreto Acuerdo N° 39/1 de fecha 30/12/99, sus modificatorios y ampliatorios, al Sr. Director de Planes y Programas Especiales de Trabajo Carlos Arturo JUAREZ, en un porcentaje de 100%.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3949 / 2017 DECRETO / 2017-12-01

DECRETO N° 3.949/14 (SSC), del 01/12/2017.

EXPEDIENTE N° 3080/213-2017.-

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el Departamento General de Policía de la provincia solicita la convalidación de lo actuado en relación a la contratación de los servicios de telefonía para 1300 líneas con la firma Telefónica Móviles Argentina SA - Movistar durante el periodo entre el 14/07/2017 y 13/08/2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 122 Jefatura de Policía de la Provincia informa, que la comunicación es considerada uno de los pilares centrales de la Política de Seguridad implementada, que los servicios prestados fueron indispensables para las comunicaciones dentro de las fuerzas de seguridad, razón por la que se procedió a contratar en forma directa con la firma mencionada y solicita autorización para la cancelación de las facturas presentadas por la empresa Telefónica Móviles Argentina SA- Movistar.

Que a fs. 01 se agrega Factura B N° 2093-05154452, de fecha 14/07/2017 por la suma de \$134.558,18 de la firma comercial citada correspondiente al periodo comprendido entre el 14/07/2017 y 13/08/2017;

Que a fs. 51-69 obran cuadros consignando los resúmenes de los consumos.

Que a fs. 70 se adjunta estado de cuenta emitido por la firma mencionada, señalando que la repartición cuenta con un saldo a favor por la suma de \$2.550,00.

Que a fs. 73 se acompaña copia de la Nota de Crédito B N° 2559-00190203 por un importe \$1.245,09.

Que a fs. 78-108 se adjuntan copias certificadas de la documentación social y copia simple del certificado de cumplimiento fiscal vigente de la empresa citada.

Que a fs. 121 obra informe de la Dirección de Administración del Departamento General de Policía, indicando que la suma a cancelar es de \$130.763,09.

Que a fs. 135 se agrega informe del Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana en el que se indica que el servicio de telefonía es esencial por razones operativas y de seguridad, que no se puede prescindir del mismo dada la importancia de mantener una permanente comunicación interna entre personal de la repartición, prestando conformidad a lo informado por el Departamento General de Policía.

Que a fs. 127 se adjunta informe favorable Contaduría General de la provincia y a fs. 138 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria. Por ello; de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 133-134, (Dictamen N° 2444 de fecha 27/09/2017).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidase lo actuado por el Departamento General de Policía en relación a la contratación de los servicios de telefonía para 1300 líneas con la

firma Telefónica Móviles Argentina SA- Movistar, CUIT N° 30-67881435-7, durante el periodo entre el 14/07/2017 y 13/08/2017 destinados al personal de la repartición, apruébase el gasto que asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$130.763,09) y autorízase a la Dirección de Administración de la repartición a emitir la correspondiente Orden de Pago, conforme a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación consignada en el artículo 10 a la Jurisdicción 53 -SAF MGJS-DIR. DE ADM. D. GRAL. DE POLICIA-, Programa 11, Unidad de Organización 250- Departamento General de Policía, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad 2, Función 10, Actividad 01, U.O. N° 250-Departamento General de Policía, Financiamiento 10 - Recurso Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 314 - teléfonos, télex y telefax, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- Dése oportunamente intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3950 / 2017 DECRETO / 2017-12-03

DECRETO N° 3.950/14 (MGJyS), del 01/12/2017.

EXPEDIENTE N° 841/200-C-2017.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el señor Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia de Tucumán, Esc. Marco A. Padilla (h), eleva el pedido de Adscripción en Primer Término al Registro Notarial N° 108, con asiento en la Ciudad de Banda del Río Salí, de la Escribana Ana Cecilia Funes Coronel; y
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 03, se agrega nota de solicitud efectuada por la Escribana Titular de dicho Registro, Esc. Sara Raquel Anís de Funes Coronel.

Que a Fs. 04-12 se adjuntan antecedentes e informes de la profesional cuya designación se gestiona.

Que a fs. 15 glosa nota N° 205/14 (MGJyS) de fecha 26/09/2017 del señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, solicitando al señor Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia el pertinente acuerdo para la designación de la Escribana Funes Coronel.

Que a fs. 17-29 se agregan constancias e informes sobre la existencia de causas relacionadas a la escribana en los fueros Civil en Familia y Sucesiones, Civil y Comercial Común, Juzgados del Trabajo, Documentos y Locaciones, Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Juzgados de Cobro y Apremios, Oficina de Sumarios con Autores Desconocidos y Antecedentes Penales, del Registro de Deudores Alimentarios de la Excma. Cámara en lo Civil de Familia y Sucesiones, e informe del Ministerio Público Fiscal, Pupilar y de la Defensa.

Que a Fs. 30 glosa Acordada N° 1266/2017 de fecha 20/10/2017, por la cual la Excma. Corte Suprema de Justicia presta el Acuerdo respectivo para la designación de la Esc. Funes Coronel.

Que en autos surge que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales previstos por el artículo 11° y 32° de la Ley Notarial N° 5732 (Texto Consolidado), razón por la cual resulta del caso proceder en consecuencia.

Por ello; de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 35 (Dictamen N° 3104 de I24/11/2017), y en uso de las facultades que le confiere el artículo 45° de la referida norma legal,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Escribana Ana Cecilia FUNES CORONEL, DNI N° 27.579.957, como Escribana Adscripta en Primer Término al Registro Notarial N° 108 con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, a cargo de su Titular Escribana Sara Raquel Anís de Funes Coronel, conforme a las prescripciones del Art. 45 de la Ley N° 5732.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 63513

DECRETO 3951 / 2017 DECRETO / 2017-12-01

DECRETO N° 3.951/1 (SED), del 01/12/2017.

EXPEDIENTE N° 3111/110/T/2017.-

VISTO, estas diligencias por las cuales el Director de Titanium Salud y Deportes y Las Focas Escuela de Natación, solicita se declare de Interés Provincial al "IX Cruce Nacional a Nado del Dique El Cadillal", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se llevará a cabo el día 09 de Diciembre del corriente año, contando con la participación de 150 nadadores de nuestra provincia y de provincias vecinas,

Que dicho evento tiene como finalidad de integrar la mayor cantidad posible de nadadores e instituciones para proyectar la natación de aguas abiertas a nivel nacional, generar la integración e inclusión social de deportistas con distintas capacidades y rendimiento y fomentar la natación de Tucumán, con miras Internacionales,

Que dada la importancia del acontecimiento se solicita se declare de Interés Provincial, Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Provincial el "IX Cruce Nacional a Nado del Dique El Cadillal", que se desarrollará el día 09 de Diciembre del corriente año, en atención a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2°.-Dejase establecido que lo dispuesto por el artículo anterior no significara erogación alguna por parte del Estado Provincial.

ARTICULO 3°.-EI presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Deportes.

ARTICULO 4°.-Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 63502

DECRETO 3952 / 2017 DECRETO / 2017-12-01

DECRETO N° 3.952/1, 01/12/2017.-

VISTO, que se hace necesario convalidar la misión oficial, cumplida en la Provincia de Tucumán, vía aérea, entre los días 28 al 30 de noviembre de 2017, por el señor Carlos Alberto Domínguez, Personal Temporario, Categoría 20, de la Secretaria General de la Gobernación, con prestación de servicio en la Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo manifestado por el Coordinador del Programa Tucumán Mascotas, el motivo del viaje fue con el objeto de participar de diferentes actividades con grupos mascoteros y escuelas rurales de la provincia.

Que al no haberse emitido el correspondiente Decreto de autorización, se debe dictar la pertinente medida administrativa que convalide la misión oficial referida.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la misión oficial cumplida en la Provincia de Tucumán, vía aérea, entre los días 28 al 30 de noviembre de 2017, por el señor Carlos Alberto Domínguez, Personal Temporario, Categoría 20, de la Secretaria General de la Gobernación, con prestación de servicio en la Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación en concepto de viáticos y pasajes, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3953 / 2017 DECRETO / 2017-12-01

ECRETO N° 3.953/1 (FE), del 01/12/2017.

EXPEDIENTE N° 298/170-DJ-15 y Agreg.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago en concepto de honorarios regulados al Dr. Carlos Nicolás Ovejero por su labor profesional en el Juicio: "Figuroa, Julio Alberto C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 614/07) que tramita ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo, Sala I, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 21 se adjunta el Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II).

Que a fs. 23 y 32 vta. Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 179 de fecha 27 de marzo de 2015 (fs. 4) se regulan Honorarios al citado profesional en la suma de \$27.407.- por el proceso principal resuelto en sentencia de fecha 6 de abril de 2011 y \$4.111.- por el recurso de casación resuelto mediante sentencia de fecha 23 de agosto de 2011. Indica que las costas fueron impuestas a la Provincia de Tucumán, que las sentencias de fondo y de regulación de honorarios se encuentran firmes y que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Agrega que no existen registros de pagos, embargos o cesiones por tal concepto. Informa que al monto de los honorarios debe agregarse \$3.151,80.- por aportes Ley 6.059. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios es el 9 de abril de 2016.

Que a fs. 24 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 26/27 y 30/31 Dirección de Auditoría y Dirección Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación.

Que a fs. 33 se consigna la imputación presupuestaria que absorberá el gasto.

Que a fs. 36 Secretaría de Estado de Hacienda toma intervención sin efectuar observaciones, verificando el monto de \$52.023.-

Que a fs. 37 Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 96.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de esa norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N°

8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias - creado por Ley N° 8.851 tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.755 de fecha 25 de octubre de 2017, obrante a fs. 38/39 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTITRES (\$52.023.-) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo, Sala I, como perteneciente al juicio: "Figuerola, Julio Alberto C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 614/07) importe total que incluye la suma de \$47.293,64 en concepto de Honorarios regulados a Dr. Carlos Nicolás Ovejero mediante Sentencia N° 179 de fecha 27 de marzo de 2015, más Intereses calculados al 4 de octubre de 2017 y la suma de \$4.729,36 en concepto de Aportes de Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$52.023.- del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3954 / 2017 DECRETO / 2017-12-01

Decreto N° 3.954/1 (FE), del 01/12/2017.-

EXPEDIENTE N° 934/170-C-16.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago en concepto de honorarios regulados al Dr. Rubén Sergio Coronel por su labor profesional en el Juicio: "Antolini, Norma del Valle y Otros C/EDET S.A. y Otros S/Cobros (Ordinario) S/Incidente de Regulación de Honorarios" (Expte. N° 148/02-12) que tramita ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo, Sala I, y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta el Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II).

Que a fs. 14 Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 304 de fecha 31 de marzo de 2016 (fs. 4/5) se regulan Honorarios al citado profesional en la suma de \$231.925.- por su actuación en las tres etapas del principal y su ampliación; \$34.788.- por la defensa de Prescripción y \$34.788.- por la defensa de falta de acción. Indica que las costas fueron impuestas a la Provincia de Tucumán, que las Sentencias de fondo y pe regulación de honorarios se encuentran firmes y que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Agrega que no existen registros de pagos, embargos o cesiones por tal concepto. Indica que a esos montos debe agregarse el aporte correspondiente a la Ley N° 6.059 por la suma de \$30.150,10.- Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios es el 7 de abril de 2016.

Que a fs. 15 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 17/18 y 21/22 Dirección de Auditoría y Dirección Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación.

Que a fs. 25 se consigna la imputación presupuestaria que absorberá el gasto.

Que a fs. 28 Secretaría de Estado de Hacienda toma intervención sin efectuar observaciones, verificando el monto de \$417.068,21.

Que a fs. 29 Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 94.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de esa norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N°

8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias - creado por Ley N° 8.851 tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.787 de fecha 30 de octubre de 2017, obrante a fs. 30/31 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y OCHO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$417.068,21) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo, Sala I, como perteneciente al juicio: "Antolini, Norma del Valle y Otros C/EDET S.A. y Otros S/Cobros (Ordinario) S/Incidente de Regulación de Honorarios" (Expte. N° 148/02-12), importe total que incluye la suma de \$379.152,92 en concepto de Honorarios regulados al Dr. Rubén Sergio Coronel mediante Sentencia N° 304 de fecha 31 de marzo de 2016, más Intereses calculados al 4 de octubre de 2017 y la suma de \$37.915,29 concepto de Aportes de Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851, Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387- "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$417.068,21 del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3955 / 2017 DECRETO / 2017-12-01

DECRETO N° 3.955/1 (FE), del 01/12/2017.

EXPEDIENTE N° 905/170-B-16.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago en concepto de honorarios regulados a la Dra. Andrea Vanessa Billone por su labor profesional en el Juicio: "Luna, Alba Hortensia C/Provincia de Tucumán S/Especiales (Residual)" (Expte. N° 682/07) que tramita ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta el Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II).

Que a fs. 15 Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 134 de fecha 7 de marzo de 2016 (fs. 4) se regulan Honorarios a la citada profesional en la suma de \$22.500.- por el proceso principal. Indica que las costas fueron impuestas a la Provincia de Tucumán, que las sentencias de fondo y de regulación de honorarios se encuentran firmes y que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Agrega que no existen registros de pagos, embargos o cesiones por tal concepto.

Indica que a esos montos debe agregarse el aporte correspondiente a la Ley N° 6.059 por la suma de \$2.250.- Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios es el 29 de marzo de 2016.

Que a fs. 16 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 18 y 21/22 Dirección de Auditoría y Dirección Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación.

Que a fs. 25 se consigna la imputación presupuestaria que absorberá el gasto.

Que a fs. 28 Secretaría de Estado de Hacienda toma intervención sin efectuar observaciones, verificando el monto de \$31.482,91.

Que a fs. 29 Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 90.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de esa norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial; firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias - creado por Ley N° 8.851 - tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una

base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.740 de fecha 24 de octubre de 2017, obrante a fs. 30/31 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$31.482,91) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo, Sala II, como perteneciente al juicio: "Luna, Alba Hortensia C/Provincia de Tucumán S/Especiales (Residual)" (Expte. N° 682/07), importe total que incluye la suma de \$28.620,83 en concepto de honorarios regulados a la Dra. Andrea Vanessa Billone mediante Sentencia N° 134 de fecha 7 de marzo de 2016, más Intereses calculados al 27 de septiembre de 2017 y la suma de \$2.862,08 en concepto de Aportes de Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387- "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$ 31.482,91 del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3956 / 2017 DECRETO / 2017-12-01

DECRETO N° 3.956/1 (FE), del 01/12/2017.

EXPEDIENTE N° 741/170-C-16.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago en concepto de honorarios regulados al Dr. Federico Colombres por su labor profesional en el Juicio: "AMX Argentina S.A. C/Provincia de Tucumán S/Inconstitucionalidad" (Expte. N° 562/12) que tramita ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo, Sala I, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta el Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II).

Que a fs. 31 Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 534 de fecha 30 de mayo de 2016 (fs. 15) se regulan Honorarios al citado profesional en la suma de \$171.099.- por su actuación en doble carácter de apoderado y patrocinante de la parte actora, por las tres etapas del principal y por la medida cautelar ejercitada. Indica que las sentencias de fondo y de regulación de honorarios se encuentran firmes y que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Agrega que no existen registros de pagos, embargos o cesiones por tal concepto. Indica que a esos montos debe agregarse el aporte correspondiente a la Ley N° 6.059 por la suma de \$17.109,90 y \$35.930,79 en concepto de IVA.- Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios es el 9 de junio de 2016.

Que a fs. 32 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 34 y 37/38 Dirección de Auditoría y Dirección Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación.

Que a fs. 40 se consigna la imputación presupuestaria que absorberá el gasto.

Que a fs. 43 Secretaría de Estado de Hacienda toma intervención sin efectuar observaciones verificando el monto de \$272.880,29.

Que a fs. 44 Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 109.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de esa norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias - creado por

Ley N° 8.851 tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.895 de fecha 9 de noviembre de 2017, obrante a fs. 45/46 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$272.880,29) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo, Sala I, como perteneciente al juicio: "AMX Argentina S.A. C/Provincia de Tucumán S/Inconstitucionalidad" (Expte. N° 562/12), importe total que incluye la suma de \$208.305,56 en concepto de Honorarios Regulados al Dr. Federico Colombres mediante Sentencia N° 534 de fecha 30 de mayo de 2016, más Intereses calculados al 10 de octubre de 2017, la suma de \$20.830,56 en concepto de Aportes de Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) y la suma de \$43.744,17 en concepto de IVA a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387- "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$272.880,29 del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3957 / 2017 DECRETO / 2017-12-01

DECRETO N° 3.957/1 (FE), del 01/12/2017.-

EXPEDIENTE N° 911/170-D-16.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago en concepto de honorarios regulados al C.P.N. Francisco Amado Díaz por su labor profesional en el Juicio: "Soberón, Víctor Raúl C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" (Exppte. N° 176/11) que tramita ante la Excmá. Cámara Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta el Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II).

Que a fs. 16 y 26 Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 87 de fecha 9 de marzo de 2016 (fs. 9) se regulan Honorarios al citado profesional en la suma de \$36.650.- por su labor como perito. Indica que las costas fueron impuestas a la Provincia de Tucumán, que las sentencias de fondo y de regulación de honorarios se encuentran firmes y que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Agrega que no existen registros de pagos, embargos o cesiones por tal concepto.

Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios es el 29 de marzo de 2016.

Que a fs. 17 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 19/20 y 23/24 Dirección de Auditoría y Dirección Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación.

Que a fs. 27 se consigna la imputación presupuestaria que absorberá el gasto.

Que a fs. 30 Secretaría de Estado de Hacienda toma intervención sin efectuar observaciones, verificando el monto de \$46.546,37.

Que a fs. 31 Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 88.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de esa norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias -creado por Ley N° 8.851- tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación

judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.666 de fecha 12 de octubre de 2017, obrante a fs. 32/33 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$46.546,31) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excmá. Cámara Contencioso Administrativo, Sala III, como perteneciente al juicio: "Soberón, Víctor Raúl C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 176/11) en concepto de Honorarios regulados al C.P.N. Francisco Amado Díaz mediante Sentencia N° 87 de fecha 9 de marzo de 2016, más Intereses calculados al 26 de septiembre de 2017 a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387- "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$46.546,37 del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3958 / 2017 DECRETO / 2017-12-01

DECRETO N° 3.958/1 (FE), del 01/12/2017.

EXPEDIENTE N° 847/170-A-16.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago en concepto de honorarios regulados al Dr. Joaquín Rubén Arch por su labor profesional en el Juicio: "Soberón, Víctor Raúl C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" (Expte. No 176/11) que tramita ante la Excmá. Cámara Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta el Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II).

Que a fs. 5 Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 87 de fecha 9 de marzo de 2016 (fs. 3) se regulan Honorarios al citado profesional en la suma de \$118.400.- por el proceso principal resuelto en sentencia de fecha 8 de junio de 2015. Indica que las costas fueron impuestas a la Provincia de Tucumán, que las sentencias de fondo y de regulación de honorarios se encuentran firmes y que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Agrega que no existen registros de pagos, embargos o cesiones por tal concepto. Informa que al monto de los honorarios debe agregarse \$11.840.- por aportes Ley 6.059 y \$24.864 en concepto de IVA por ser el profesional responsable inscripto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios es el 29 de marzo de 2016.

Que a fs. 11 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 13/14 y 17/18 Dirección de Auditoría y Dirección Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación.

Que a fs. 21 se consigna la imputación presupuestaria que absorberá el gasto.

Que a fs. 24 Secretaría de Estado de Hacienda toma intervención sin efectuar Observaciones; verificando el monto de \$ 197.068,63.

Que a fs. 25 Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 89.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de esa norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias - creado por

Ley N° 8.851 tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.670 de fecha 12 de octubre de 2017, obrante a fs. 26/27 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$197.068,63) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo, Sala III, como perteneciente al juicio: "Soberón, Víctor Ratll C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 176/11) importe total que incluye la suma de \$150.434,07 en concepto de Honorarios regulados a Dr. Joaquín Rubén Arch mediante N° 87 de fecha 9 de marzo de 2016, más Intereses calculados al 27 de septiembre de 2017, la suma de \$ 15.043,41 en concepto de Aportes de Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) y la suma de \$ 31.591,15 en concepto de IVA a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$197.068,63 del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3959 / 2017 DECRETO / 2017-12-01

DECRETO N° 3.959/1 (FE), del 01/12/2017.

EXPEDIENTE N° 903/170-V-16.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago en concepto de honorarios regulados al Dr. Carlos Alberto Villa en el Juicio: "Rodolfo Pelizzari y Asociados S.A. C/Provincia de Tucumán S/Nulidad/Revocación" (Expte. N° 314/10) que tramita ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta el Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II.

Que a fs. 23 Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 209 de fecha 27 de abril de 2016 (fs. 12) se regulan Honorarios al citado profesional en la suma de \$6.500.- por la medida cautelar resuelta mediante sentencia de fecha 31 de agosto de 2010 (fs. 22) y \$19.700 por el proceso principal resuelto en sentencia de fecha 28 de agosto de 2014 (fs. 15/18), a cargo de la Provincia de Tucumán. Indica que las sentencias de fondo y de regulación de honorarios se encuentran firmes y que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Agrega que no existen registros de pagos, embargos o cesiones por tal concepto. Indica que a esos montos debe agregarse el aporte correspondiente a la Ley N° 6.059 de \$2.620.- Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de la sentencia de regulación es el 31 de mayo de 2016.

Que a fs. 24 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 26/27 y 30/31 Dirección de Auditoría y Dirección Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación.

Que a fs. 34 se consigna la imputación presupuestaria que absorberá el gasto.

Que a fs. 37 Secretaría de Estado de Hacienda toma intervención sin efectuar observaciones, verificando el monto de \$35.773,13.

Que a fs. 38 Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 107.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de esa norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias - creado por

Ley N° 8.851 tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.894 de fecha 9 de noviembre de 2017, obrante a fs. 39/40 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado para que emita una Orden de Pago por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$35.773,13) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo, Sala III, como perteneciente al juicio: "Rodolfo Pelizzari y Asociados S.A. C/Provincia de Tucumán S/Nulidad/Revocación" (Expte. N° 314/10), importe total que incluye la suma de \$32.521,03 en concepto de Honorarios regulados al Dr. Carlos Alberto Villa mediante Sentencia N° 209 de fecha 27 de abril de 2016, más Intereses calculados al 9 de octubre de 2017 y la suma de \$3.252,10 en concepto de Aportes de Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387- "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$35.773,13 del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3960 / 2017 DECRETO / 2017-12-01

DECRETO N° 3.960/1 (FE), del 01/12/2017.

EXPEDIENTE N° 889/170-B-16.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago en concepto de honorarios regulados al Dr. Marcelo Juan Alberto Billone por su labor profesional en el Juicio: "Ottonello, Pedro Santiago C/Provincia de Tucumán S/Diferencias Salariales" (Expte. N° 377/06} que tramita ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta el Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II).

Que a fs. 17 Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 32 de fecha 19 de febrero de 2016 (fs. 14) se regulan Honorarios al citado profesional en la suma de \$ 4.000.- por la excepción de incompetencia resuelta mediante Sentencia de fecha 28 de diciembre de 2006, \$ 4.000.- por el recurso de casación resuelto mediante Sentencia de fecha 14 de mayo de 2007 y \$ 52.700 por el proceso principal resuelto en sentencia de fecha 18 de febrero de 2014. Indica que las costas fueron impuestas a la Provincia de Tucumán, que las Sentencias de fondo y de regulación de honorarios se encuentran firmes y que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Agrega que no existen registros de pagos, embargos o cesiones por tal concepto. Indicia que a esos montos debe agregarse el aporte correspondiente a la Ley N° 6.059 por la suma de \$6.070 y en concepto de IVA por ser responsable inscripto en el impuesto, \$12.747. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios es el 29 de marzo de 2016.

Que a fs. 20 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 22 Y 25/26 Dirección de Auditoría y Dirección Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación.

Que a fs. 29 se consigna la imputación presupuestaria que absorberá el gasto.

Que a fs. 32 Secretaría de Estado de Hacienda toma intervención sin efectuar observaciones, verificando el monto de \$102.000,75.

Que a fs. 33 Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 86.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el Artículo 4° de esa norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a

incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias - creado por Ley N° 8.851 tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.667 de fecha 12 de octubre de 2017, obrante a fs. 34/35 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$102.000,75) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo, Sala III, como perteneciente al juicio: "Ottonello, Pedro Santiago C/Provincia de Tucumán S/Diferencias Salariales" (Expte. N° 377/06), importe total que incluye la suma de \$77.863,17 en concepto de Honorarios regulados al Dr. Marcelo Juan Alberto Billone, más Intereses calculados al 26 de septiembre de 2017, la suma de \$7.786,32 en concepto de Aportes de Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán y la suma de \$16.351,26 en concepto de IVA, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387- "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$102.000,75 del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 63503

DECRETO 4106 / 2017 DECRETO / 2017-12-11

DECRETO N° 4.106/1, del 11/12/2017.-

VISTO, la renuncia presentada por el Dr. Pablo Raúl Yedlin, al cargo de Secretario General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que motiva su renuncia en razón de su asunción como Diputado Nacional por la Provincia de Tucumán.

Que con el fin de proceder de conformidad, se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Pablo Raúl Yedlin, D.N.I. N° 17.614.992, al cargo de Secretario General de la Gobernación, a partir del 9 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2°.- Dásele las gracias por los importantes servicios prestados en interés de la Provincia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Aviso número 63509

DECRETO 4107 / 2017 DECRETO / 2017-12-11

DECRETO N° 4.107/1, del 11/12/2017.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Secretario General de la Gobernación,
y

CONSIDERANDO:

Que ante lo expuesto, corresponde proceder a su cobertura, dictando el pertinente
acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en el cargo de Secretaria General de la Gobernación, a la
Dra. Silvia Laura PEREZ, D.N.I. N° 06.352.183.

ARTICULO 2°.- Fíjase el día de la fecha para que la designada tome posesión del
cargo, con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de
Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 4108 / 2017 DECRETO / 2017-12-11

DECRETO N° 4.108/1, del 11/12/2017.-

VISTO, la Ley 5473 (Art. 26° - Texto Consolidado) y el Decreto N° 646/1-83 (Art. 34°), y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las disposiciones citadas precedentemente, se estima del caso dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese la Vacación Anual Ordinaria prevista en la Ley N° 5.473 (Art. 26°- Texto Consolidado) y en el Decreto N° 646/1-83 (Art. 34°), reglamentario de aquella, y sus modificatorios, al personal de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, incluidas las Comunas Rurales, durante los meses de Enero y Febrero del año 2018, en un porcentaje mínimo, del 80% y 20%, respectivamente, que se gozarán de conformidad a las pautas que se fijan en el presente Decreto, y por el término que a cada agente le corresponda.

ARTICULO 2°.- El empleado que no contare con el saldo necesario de días de vacaciones para cubrir el período de días hábiles de un mes, y haga uso de ella en el mes de Enero de 2018, comenzará a gozarlas a partir de la fecha de dicho mes que le permita reintegrarse a sus tareas el día 05/02/2018, fecha en la que empezará el segundo turno.

La Vacación Anual Ordinaria que goce el personal durante el mes de febrero, comenzará el día Lunes 5 de febrero de 2018, conforme las previsiones del Decreto N° 57/1, del 13/1/1995.

ARTICULO 3°.- Al personal que en razón de su antigüedad, le correspondiera por vacaciones más de veinticuatro días hábiles, se le podrá acordar la misma a partir de la fecha del mes de Diciembre de 2017 que le permita reintegrarse a sus tareas, indefectiblemente, el día 05/02/18. El personal que tenga pendiente de otorgamiento vacaciones anuales ordinarias, cuyo uso le hubiere sido denegado por razones de servicio, hará uso de las más antiguas desde el 18 de Diciembre del corriente año.

Los titulares de Reparticiones deberán procurar, contemplando las necesidades del servicio, que el personal haga uso completo del saldo de la vacación anual ordinaria.

ARTICULO 4°.- Facúltase a los señores Ministros, Fiscal de Estado, Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado Independientes, a resolver el porcentaje de personal que hará uso de la vacación anual ordinaria que le corresponda, como así también la fecha en que comenzará el goce de la misma, cuando razones legales y/u operativas así lo aconsejen, teniendo en cuenta los servicios que prestan cada una de las reparticiones de su dependencia, y conforme a los turnos que se indica en el Artículo 1°.

Durante el mes de Enero del año 2018, se tramitarán únicamente las actuaciones

administrativas que sean calificadas como MUY URGENTE por las autoridades superiores del Poder Ejecutivo y/o Directores de Reparticiones.

ARTICULO 5°.- Dispónese que el personal que presta servicios en turno vespertino y el que percibe el adicional en concepto de bonificación por extensión horaria, hará uso de la vacación anual ordinaria durante el mes Enero de 2018 (primer turno), debiendo los titulares de las Reparticiones adoptar los recaudas necesarios para que la actividad administrativa en ese mes se concentre exclusivamente en el turno matutino, salvo las excepciones que en mérito a los servicios que brindan las mismas, sean dispuestas mediante Resolución de los funcionarios referidos en el Artículo 4° de este decreto.

ARTICULO 6°.- En el caso que las Reparticiones y/o dependencias estén a cargo de Directores y Subdirectores y Jefes y/o subjefes, los períodos de licencia deberán ser cubiertos por cualquiera de ellos, dejándose establecido que en ningún caso procederá el reconocimiento y pago de los reemplazos.

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 8°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO ACUERDO 51 / 2017 DECRETO ACUERDO / 2017-12-01

DECRETO ACUERDO N° 51/9 (MDP), del 01/12/2017.-

VISTO los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 Y 151/3-SH-92, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria y bonificación por dedicación funcional, a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria del personal que posibilite el normal desenvolvimiento del sector;

Que resulta del caso dictar la pertinente medida administrativa;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyase en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional, establecidos por los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y 151/3-SH-92, sus modificatorios y ampliatorios, al personal de las distintas áreas dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo que en anexo único se detallan. El pago de los conceptos referidos se efectuará a partir de la fecha del presente Decreto Acuerdo. El Servicio Administrativo del área será el responsable de la aplicación de lo que se dispone en este artículo, conforme se señala en cada caso; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo a las partidas presupuestarias específicas con que a tal efecto cuentan las reparticiones detalladas en el anexo único; en el Presupuesto General Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 63506

DECRETO ACUERDO 52 / 2017 DECRETO ACUERDO / 2017-12-01

DECRETO ACUERDO N° 52/4 (MDS), del 01/12/2017.-

VISTO el Decreto Acuerdo N° 25/4 MDS de fecha de 01 de Julio de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto se incluyó en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional establecido por los Decretos Acuerdo N° 60/1-88, 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, al personal de diversas reparticiones dependientes del Ministerio de Desarrollo Social;

Que asimismo se expresó que el pago por los conceptos referidos se efectuará a partir de la firma del Decreto Acuerdo N° 25/4 MDS de fecha de 01 de Julio de 2.016;

Que en tal sentido corresponde rectificar el acto administrativo en cuestión, únicamente en lo referido a la agente Rosa Mirta Diarte, perteneciente a la U. de O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, debiendo consignarse a partir de la fecha 16 de Octubre de 2.015 y no como se expresara oportunamente;

Que en consecuencia se estima procedente dictar el acto administrativo pertinente,

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectificase el Anexo Único del Decreto Acuerdo N° 25/4 MDS de fecha 01 de Julio de 2.016, únicamente en lo que respecta a la fecha consignada para el pago en concepto de Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional establecido por los Decretos Acuerdo N° 60/1-88, N° 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, correspondiente a la agente Rosa Mirta Diarte, perteneciente a la U. de O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia debiendo ser a partir del 16 de Octubre de 2.015, en virtud del considerando que antecede.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO ACUERDO 53 / 2017 DECRETO ACUERDO / 2017-12-04

DECRETO ACUERDO N° 53/14 (MGJyS), del 04/12/2017.-

VISTO, los Decretos Acuerdos Nros 60/1-88 y 151/3 SH-92, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria y bonificación por dedicación funcional, a funcionarios y empleados de la Administración Pública, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en distintas áreas dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria del personal y funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento de sus dependencias;

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incluyese en los Regímenes de Extensión Horaria y Bonificación por Dedicación Funcional, establecidos por los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, respectivamente, al personal perteneciente a las Reparticiones que se detallan en el Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Acuerdo.

El pago de los conceptos referidos se efectuará a partir de las fechas que se consignan en cada caso o a partir de la fecha del presente Decreto Acuerdo, en caso de no indicarse fecha alguna. A tal efecto los Servicios Administrativos serán los responsables de la aplicación de lo que se dispone en el presente Artículo, conforme se señala en cada caso.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuentan la Unidad de Organización N° 230 (Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad). Unidad de Organización N° 248 (Dirección General de Transporte), Unidad de Organización N° 190 (Secretaría de Estado de Derechos Humanos, Unidad de Organización N° 265 (Patronato de Internos y Liberados) y Unidad de Organización N° 270 (Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas), en el Presupuesto General en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 101 / 2017 IPAAT / 2017-12-11

I.P.A.A.T. RESOLUCIÓN N° 101/2017 (IPAAT), del 11/12/2017.-

VISTO: la finalización de la molienda 2017, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo concluido la molienda 2017, el Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán (en adelante, IPAAT) se encuentra en condiciones de proceder a fijar el porcentaje definitivo de la producción de azúcar que los ingenios azucareros de la Provincia y los productores de caña de azúcar que les proveen de materia prima deben destinar a exportación o refundición.

Que, de acuerdo a la información reunida por el IPAAT, la producción de azúcar en la Provincia durante la zafra 2017/18 asciende a un millón noventa y nueve mil ochocientos ochenta (1.099.880) toneladas.

Que, en las provincias del norte, según el reporte brindado por el Centro Azucarero Regional del Norte Argentino, la producción de azúcar se eleva a seiscientos ocho mil cuatrocientas treinta y ocho (608.438) toneladas.

Que, en consecuencia, el cuadro final de la producción nacional durante la zafra 2017/18 llega a un millón setecientos ocho mil trescientas dieciocho (1.708.318) toneladas de azúcar.

Que sumando a ese resultado productivo las ciento ochenta mil (180.000) toneladas correspondientes al stock existente al 15/05/2017, se obtiene el volumen total a computar para fijar el porcentaje definitivo de la producción que debe destinarse a la exportación, que alcanza un millón ochocientos ochenta y ocho mil trescientas dieciocho (1.888.318) toneladas.

Que descontando de ese volumen total un millón quinientas sesenta y seis mil (1.566.000) toneladas correspondientes a la proyección del consumo anual de azúcar en Argentina y ciento cuarenta mil (140.000) toneladas en concepto de reserva técnica para el abastecimiento del mercado doméstico, se arriba a las ciento ochenta y dos mil trescientas dieciocho (182.318) toneladas como valor que debe destinarse a exportación o refundición.

Que esas ciento ochenta y dos mil trescientas dieciocho (182.318) toneladas equivalen al diez con sesenta y siete centésimas por ciento (10,67%) de las un millón setecientos ocho mil trescientas dieciocho (1.708.318) toneladas de azúcar producidas durante la zafra 2017/18.

Que, por ello, y en ejercicio de la atribución emergente del artículo 11, inciso 5, de la Ley N° 8573, en su sesión de fecha 11/12/2017,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN
DEL AZÚCAR Y ALCOHOL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Fijar con carácter definitivo en el diez con sesenta y siete centésimas por ciento (10,67%) el porcentaje de su producción de azúcar en la zafra 2017/18 que los titulares de la explotación de los ingenios azucareros de la Provincia y los productores de caña de azúcar que les proveyeron materia prima deben destinar a exportación o refundición.

Artículo 2°.- Instruir a la Gerencia del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán para que ajuste las cantidades de azúcar en garantía correspondientes a la zafra en curso y, en su caso, proceda a la liberación prevista en el apartado 3 del inciso 9 del artículo 11 de la Ley N° 8573.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los ingenios azucareros y destilerías de alcohol de la Provincia y publicarla en el Boletín Oficial.

Artículo 4°.- De forma.

Aviso número 63524

RESOLUCIONES 95 / 2017 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2017-12-12

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 211928

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 17148-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 17148-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Gucheas, Dpto. Chicligasta, domicilio --- e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: F - Lam.: 478 - Parcela: 252 - Padrón N° 52304 - Matricula: 30628 Orden: 256; poseedor Juan Antonio Frías, DNI N° 3.513.141. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Eduardo Gerónimo Frías - camino de por medio con segundo Avelardo Orellana - Berta L. Carrasca; al Sur con David Medina; al Este con Bonfiglio; al Oeste con Eduardo Gerónimo Frías - camino de por medio con Segura Segundo Anselmo - Teodosio Rocha. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 15/12/2017. Aviso N° 211.928.

Aviso número 211930

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 20193-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 20193-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, domicilio calle Bernardo de Monteagudo N° 2435 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 8B - Manz.: 54 - Parcela: 34A - Padrón N° 14075 - Matricula: 9235 - Orden: 812; poseedor María Rosa Ayala, DNI N° 26.259.613. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Juana Rosa Lobo de Molina; al Sur con Blas Yacobe; al Este con Julio García; al Oeste con calle Bernardo de Monteagudo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 15/12/2017. Aviso N° 211.930.

Aviso número 211925

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 20719-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 20719-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Santa Barbara - Aguilares, Dpto. Río Chico, domicilio calle Madrid S/N° e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: 1 - S: E - Lam.: 47 - Manz./Parcela: 196D Parcela: 6,7 - Padrón N° 160119, 160120 - Matricula: 29743 - Orden: 201, 202; poseedor Diego Leandro Gambarte, DNI N° 26.246.429. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle Madrid; al Sur con Autora Agüero de Díaz; al Este con SUCo Raúl Jorge Soria; al Oeste con Suc. Miguel Seu. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 15/12/2017. Aviso N° 211.925.

Aviso número 211924

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 9824-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 9824-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, domicilio A vda. Mate de Luna N° 2799, servidumbre de paso e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 10a Manz.: 54 - Parcela: 2H - SubParce.: 00-02 - Padrón N° 222805 - Matricula: 4325 - Orden: 7435; poseedor José Isaac Yarade, DNI N° 25.302.990. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con PH 2774 - Horacio Alberto Estrada; al Sur con PH 2774 - Santiago Sebastián Murillo y otra; al Este con Servidumbre de paso de por medio - Carlos Oscar Abdala y otros; al Oeste con Antonio Pujol. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 15/12/2017. Aviso N° 211.924.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Sobre Ruta Provincial N° 328. Dpto. Chicligasta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: Z-5025. a nombre de Cornet Carlos Enrique. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 51.278. Solicitado mediante Expte. N° 325/140-C-2011.

Localizado en Pje. Esperanza N° 1202. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°73 F°213 S°B A°1928. a nombre de Oviedo José María. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 4.030.226. Solicitado mediante Expte. N° 50/140-T-2017.

Localizado en Barrio: San Blas Sobre Ruta Provincial N° 315. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 15755. a nombre de María Polo de González. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 523.325. Solicitado mediante Expte. N° 517/140-S-2017.

Localizado en Barrio: San Francisco. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-20569. a nombre de Galindez Fernando Alberto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 833.102. Solicitado mediante Expte. N° 1011/140-O-2017.

Localizado en Calle J. Andujar Esq. Pje. Centenario. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 2010. a nombre de Pio Ángel Aduauto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 178.963. Solicitado mediante Expte. N° 653/140-E-2013.

Localizado en Calle Azcuenaga N° 375. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°31 - 1F°113 - 242 - 224S°B - CA°1943 - 1962. a nombre de Dolores Luvina Medina; Medina de Artaza Estela o Esthela. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 77.530. Solicitado mediante Expte. N° 499/140-G-2017.

Localizado en Calle Entre Ríos N° 1446. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°40 F°168 S°C A°1970. a nombre de Suc. Luis Carlos Artaza. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 33.400. Solicitado mediante Expte. N° 925/140-R-2008.

Localizado en Calle José Manuel Estrada N° 2840. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°84F°248S°B. a nombre de SITUC S.R.L. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 115.742. Solicitado mediante Expte. N° 837/140-C-2012.

Localizado en Calle Cap. Melian de Leguizamo N° 847. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°69 F°71 S°B A°1931. a nombre de Cia. Azucarera Ingenio Amalia S.A. Identificados en la

Dirección General de Catastro en Padrón: 232.962. Solicitado mediante Expte. N° 792/140-G-2017.

Localizado en Calle Juan Martin de Pueyrredón N° 863. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 4197.a nombre de Ruiz De Quinteros María Dolores. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 131.234. Solicitado mediante Expte. N° 1404/140-Q-2011.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 15 y V 19/12/2017. Aviso N° 211.955.

**JUICIOS VARIOS / ABERNA TERESA CONCEPCION S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la sexta Nominacion, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "TABERNA TERESA CONCEPCION S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 421/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán. 9 de agosto de 2017. Téngase presente. Notifíquese mediante edictos a Antonio Cianci y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, conforme se encuentra ordenado mediante proveído de fecha 26/06/17 (fs. 113). Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. 421/15 MAF". "San Miguel de Tucumán. 26 de junio de 2017. Agréguese, tengase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por la accionante del requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del arto 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Antonio Cianci y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y de la Provincia de Santa Fé, con un extracto de la demanda. En cuanto a de la publicación de edictos dispuesta en la Provincia de Santa Fe, en razón de la distancia, amplíase el plazo para contestar la demanda en cuatro días más. A sus efectos líbrese oficio Ley 22172, quedando facultado para su diligenciamiento la letrada Luciana Salvatierra Frias MP 7530 y/o la persona que ésta desgine. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. 421/15 MAF. Extracto de demanda: La Sra. Teresa Concepción Tabena DNI 6.842.886 argentina, mayor de edad, casada, con .domicilio en Pje. Hipólito Buvhardo N° 2048 de esta ciudad inicia juicio de prescripción adquisitiva del inmueble sito en Pje. Hipólito Buchardo N° 2048 de esta ciudad, individualizado con la siguiente nomenclatura catastral: padrón N° 112755, matrícula N° 9275, circunscripción 1, sección 8B, manzana 61A, parcela 20. San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2017. Secretaria. Fdo. Dra. Alejandra María Paz. Secretaria. E 12 y V 18/12/2017. \$2.255. Aviso N° 211.825.

Aviso número 211901

JUICIOS VARIOS / ALBARRACIN LUISA FRANCISCA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Carlos Alberto Arraya, Juez, Secretaría: de Concursos y Quiebras, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "ALBARRACIN LUISA FRANCISCA S/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 132/17 con fecha 31.07.2017 se decretó la quiebra de Luisa Francisca Albarracín, DNI 13.045.784, CUIL 27-13045784-9, con domicilio en Boca del Tigre - Ruta 304 Km. 11 -Cruz Alta- Tucumán de esta Ciudad. Asimismo, se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 13.12.17 podrán presentar las peticiones verificadoras ante la Sindicatura C.P.N. Antonio Jesús Jorge, en su oficina de calle Monteagudo N° 120 - 6° piso - Depto. N°3 - de esta Ciudad, de esta Ciudad (con horario de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00hs) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 14.02.18 y 28.03.18 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2017. Dra. Soledad María Aguilar, sec. E 14 y V 20/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.901.

Aviso número 211783

**JUICIOS VARIOS / ALDERETE LUIS ENRIQUE S/ LESIONES CULPOSAS
AGRAVADAS EN SU MINIMO**

POR 5 DIAS - CAUSA: ALDERETE LUIS ENRIQUE S/ LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS EN SU MINIMO (ACTORES CIVILES MERCEDES CONSONNI Y PATRICIA DENIS CONSONNI) 3464/2004 - En los autos del rubro que se tramita por ante este Juzgado Correccional de la Segunda Nominación que se encuentra a cargo de S.S., Dr. Víctor Manuel Rougés, se oficia a Ud. a fin que por intermedio de quien corresponda notifique por Edicto durante cinco días (05 días) al 3° Civil Demandado - Walter Omar Soria, el proveído de fecha 15/06/16, que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2016. Por recibido, agréguese y téngase presente lo manifestado por el actor civil, en presentación que antecede y en consecuencia: 1) Revocar por contrario imperio el proveído de fecha 20/04/16, obrante a fs.1235. 2) Abrase la causa a prueba por cuarenta días (art. 299 CPCCT) . Personal.-3464/2004 LAr Fdo. Dr. Victor Manuel Rouges, Juez.- E 11 y V 15/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.783.

**JUICIOS VARIOS / AMADO JOSE C/ SUCESION DE BELISARIO RIOS S/
ESCRITURACION (EN MEDIACION)**

POR 10 DIAS:Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "AMADO JOSE C/ SUCESION DE BELISARIO RIOS S/ ESCRITURACION (EN MEDIACION), Expediente nO:861/12, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 9 de octubre de 2017.- Atento lo peticionado, cítese a: Fernando Jose Vazquez Carranza y Mariana Josefina Vazquez Carranza y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 21 de noviembre de 2012, se presenta el Sr. Jose Amado, DNI N° 7.003.121, argentino, mayor de edad, domiciliado en Shipton nO 1744 de esta ciudad con el patrocinio letrado del Dr. Mario Choquis, e inicia juicio de Escrituración respecto de los inmuebles identificados como A y B, la Mza A, esta delimitada por las calles Juangorena al Norte, Shipton al Sud, Lamadrid al Este y Cayetano Ferro al Oeste. La Mza B, se encuentra el lote del actor, delimitada por la calle Shipton al Norte, Francia al Sud, Lamadrid al Este y Cayetano Ferro al Oeste, ambas en la ciudad de Concepción. Señala que el 28 de 1958 la Srta Amado Margarita del Carmen compró uno de los lotes ofrecidos en venta, identificado como lote 12 de la mza B, ubicado en calle Shipton 1744 de esta ciudad, que linda al Norte con calle Shipton, al Sud con lote 16, al Este con lote 13 y al Oeste con lote 11, compuesto de 10,50 mts de frente y contrafrente, por 30,36 mts en lado Este y 30,48 mts en lado Oeste; el precio se estipuló en la suma de \$17.000.- pagadero en 150 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, manifestando que se encuentran canceladas. Asimismo señala que por el mismo acto recibio la posesión real y efectiva del inmueble, tal como está previsto en la 2º cláusula del contrato celebrado en fecha 28/04/1958, tomando a su cargo el pago de impuestos, tasas y demás cargas que recaén sobre el inmueble. Alega que en fecha 05 de marzo de 1974 y estando cancelado el inmueble, la Srta Margarita del C. Amado le transfirió al actor el inmueble con conformidad del vendedor. Y desde esa fecha manifiesta que el actor tomó posesión del bien en el que ha construido una vivienda de material, con todas sus comodidades, instalando los servicios de energía eléctrica, agua corriente, cloaca, gas, línea telefónica, etc.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 26 de octubre de 2017.- Fdo. Dr. Cristian Calderon Valdez. Secretaria. E 01 y V 15/12/2017. \$6.364. Aviso N° 211.606.

Aviso número 211920

**JUICIOS VARIOS / AVICOLA DEL NORTE S.A. C/. S/ QUIEBRA DECLARADA
(INCIDENTE DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLE DE LA PICADA TAFI VIEJO)**

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "AVICOLA DEL NORTE S.A. C/. S/ QUIEBRA DECLARADA (INCIDENTE DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLE DE LA PICADA TAFI VIEJO)", Expediente N° 47/96-I9, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2017.- I) A fin de dar cabal cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 537 CPCCT, Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la provincia, por el término de dos días, libres de derecho (art. 273 inc. 3 LCQ), haciendo saber que a fs. 64/69 del presente incidente se encuentran agregados los títulos de dominio para su compulsación. Secretaria, 14 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. Estela Josefina Condrac. Secretaria. E 15 y V 18/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.920.

Aviso número 211915

JUICIOS VARIOS / BILLON MONICA PATRICIA C/ CALVI MARIA

POR 3 DIAS - Se hace saber a la Sra. Calvi Maria Paula, DNI N° 33.375.818 que por ante este Juzgado de del Trabajo de la Quinta Nominacion, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "BILLON MONICA PATRICIA C/ CALVI MARIA PAULA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1368/14, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán 9 de noviembre de 2017.- Atento lo peticionado y constancias de autos: convócase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 21 del mes de diciembre del año 2017 a hs. 11:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La audiencia tendrá lugar conforme a los dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL y bajo apercibimiento del art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 7.293 al digesto procesal antes mencionado, esto es en caso de no asistir personalmente deberán hacerse representar por medio de apoderado. De lo contrario en caso de no concurrir por si o por apoderado, en el caso de la demandada con facultades para obligarse, se tendrá a la parte actora por desistida de la demanda y contestación de la reconvenición si la hubiere o a la demandada de su responde, según corresponda. A los fines de la notificación ordenada a la parte demandada publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán por tres días.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza. San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2017. Secretaria. Saludo a ud. Atte. Libre de Derechos. Dr. Gustavo Augusto Grucci, Sec. E 15 y V 19/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.915.

Aviso número 211933

JUICIOS VARIOS / CANTOS ANA CECILIA VS MANO Y MAS S.A

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: CANTOS ANA CECILIA VS MANO y MAS S.A y OTROS S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 938/16, petitorio: Se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucuman, 7 de noviembre de 2017.- Atento a lo solicitado notifiquese a Mano y Mas S.A. por medio de edictos por el términos de tres días Libres de Derecho de proveído de fecha 11/10/17. Reserve en caja fuerte las pruebas ofrecidas. Edicto.- 938/16. Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez, San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2017.- Abrase el presente a pruebas por el término de cinco días para ofrecer (Art 68 ley N° 6.204).- Personal. Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez. San Miguel de Tucumán, 22 de Noviembre de 2017.- Secretaria. Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso, Sec. E 15 y V 19/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.933.

**JUICIOS VARIOS / DEL PINO SASHA MORENA S/ CONTROL DE LEGALIDAD
MEDIDAS EXCEPCIONALES (ACTUACIONES DE LA DINAYF) - EXP. N° 6602/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. Griselda Noemí del Pino, DNI 45.232.995, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa Nominación, a cargo del Sr. Juez Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o la Dra. Mercedes Sanchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "DEL PINO SASHA MORENA S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES (ACTUACIONES DE LA DINAYF) - EXP. N° 6602/17", en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2017. I)... II) Del pedido de declaración de estado de desamparo, córrase traslado a Griselda Noemí Del Pino. En consecuencia, y atento a las constancias de autos, especialmente las gestiones tendientes a dar con el paradero de la progenitora, notifíquese por edictos, por cinco días. Libre de derechos, acordada 624/92. OFJ 6602/17. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas. Juez". A continuación, se transcribe el dictamen del ministerio pupilar de la IIa Nominación correspondiente en su parte pertinente: III"Señor juez: Por la intervención que ejerzo en autos en el carácter principal en representación de la niña: Sasha Morena del Pino; ... Atento a lo expuesto S.S. y teniendo en cuenta las circunstancias de abandono de mi representada, desde antes de su nacimiento, ... "Sasha" no recibió la visita de su madre, no fue amamantada por la misma, demostrando total desinterés por mi representada En esta edad temprana, mi pupila no puede permanecer más tiempo institucionalizada, y es el Estado el obligado a brindarle una pronta respuesta que resguarde su superior interés, ... Teniendo en cuenta las razones invocadas, el tiempo de institucionalización de mi representada, siendo aproximadamente al día de la fecha 4 meses, no formulo objeción a lo solicitado por la DINAYF en cuanto a que se declare la situación de adoptabilidad de la niña Sasha Morena del Pino Por lo expuesto solicito;... se declare judicialmente comprobado el Abandono de la niña: Sasha Morena del Pino DNI 56.444.018, por parte de su progenitora Griselda Noemí del pino, D.N.I. N° 45.232.995 desconociendo su domicilio.... "/// Notifíquese a Griselda Noemí del pino, por edictos por el termino de cinco Días, Libre de Derechos, con transcripción de la presente providencia. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas. E 13 y V 19/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.867.

JUICIOS VARIOS / FARINA HECTOR MARCELO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "FARINA HECTOR MARCELO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:149/11, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 11 de agosto de 2017.- Atento lo peticionado, cítese a: Rojano de Elchaej María y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 29 de marzo de 2011, se presenta el Sr. Héctor Marcelo Farina, argentino, mayor de edad, DNI N° 17.157.414, domiciliado en Matheu 330 de esta ciudad, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Shipton designado en el plano de fraccionamiento respectivo n° 966 serie h, lote 6, mza k, compuesto de 10,50 mts de frente al norte, 11,65 mts de contra frente a al sur, 28,58 mts. de fondo al este y oeste, cuyos linderos son, al norte con calle Shipton, al sur lote 17, al este lote 7 y al oeste lotes 1, 2 Y parte del lote 3, identificado con la siguiente nomenclatura catastral, Padrón n° 156.428, matr: 31.884, orden: 5585, Sec: C4, Mza/Lam: 312, Parc: 6.- Señala el Sr. Hector Marcelo Farina ejerce I~ posesión del inmueble señalado desde tiempo hace 20 años, en forma pública, pacífica, e ininterrumpida, ejerciendo diversos actos posesorios como la construcción de un taller mecánico, manifestando que abona todos los impuesto y tasas Ofrece Pruebas. Cita Derechos. Secretaria, Concepción, 30 de noviembre de 2017. Se hace constar que el mismo tramita Libre de Derechos Ley n° 6.314.- Se hace constar que según plano de mensura el inmueble se encuentra ubicado en calle Shipton n° 490- B° El Ceibo de la ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, Fdo. Dr. Cristian A. Calderón Valdez. Secretario. E 07 y V 21/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.744.

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ ELENA GRISELDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS.- Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GONZALEZ ELENA GRISELDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído:

"Concepción, 14 de noviembre de 2017.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Abdala Auil y Rosa Edelmira Victoria y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en Ruta Nacional N° 38 y Ruta Provincial N° 334 de la ciudad de La Cocha, Tucumán, identificado bajo Padrones Catastrales Unificados N° 93.611 Y 93.617 (Cuenta Tributaria Especial N° 43569). Nomenclatura catastral: Circo I, Secc. A, L. 3, Parc. 2B, 2H.- Concepción, 22 de noviembre de 2017. Fdo. Dr. Adriana Carolina Casillo. Secretaria. E 14 y V 28/12/2017. \$3.384. Aviso N° 211.886.

JUICIOS VARIOS / LEAL DE VAZQUEZ FRANCISCA MARGARITA C/ HEREDEROS DE SILVA RICARDO RAFAEL Y MASCARO JUAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados "LEAL DE VAZQUEZ FRANCISCA MARGARITA C/ HEREDEROS DE SILVA RICARDO RAFAEL Y MASCARO JUAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" 4419/15, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2017.- Atento lo solicitado y las constancias de autos corríjese la providencia de fs 146 en su segundo párrafo donde dice: Téngase por iniciada por René Aníbal Domínguez debe decir: Téngase por iniciada por Francisca Margarita Leal de Vázquez. Publíquense edictos libre de derechos.- Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). ///San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2017. Téngase presente la conformidad con el art. 159 C. Proc manifestada. Téngase por iniciada por René Aníbal Domínguez la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Venezuela n° 709, ciudad, provincia de Tucumán, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 29503; Matrícula/Orden: 7827/2814; Circ.: I; Secc.: 7A; Manz.: 7; Parcela: 27; compuesto de una superficie total de: 394,03 m2; siendo sus medidas perimetrales: desde el punto 1 al 2: 6,56 mts.; 2 al 3: 6,17 mts; 3 al 4: 31,74 mts. y 4 al 5: 10,95 mts.; 5 al 1 o sea punto de partida: 35,95 mts; y sus linderos son: al Norte: familia Almirón; al Este: calle Maipú; al Sur: calle Venezuela; al Sur-Este: ochava de calle Venezuela y calle Maipú y al Oeste: familia Juarez. Cítese a los sucesores de Ramón Vázquez; Ricardo Rafaél Silva y Juan Mascaró a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. Atento lo solicitado y lo normado por el Art. 1905 C.C., (....) Fdo. Dr. Carlos Arraya - Juez, Secretaria IIa. C.C.C. 1 de Diciembre de 2017. E 11 y V 22/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.770.

Aviso número 211791

**JUICIOS VARIOS / NACHEF JOANNA VANESSA C/ ZARATE RUBEN DARIO S/
CUADERNILLO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DE LA ACTORA N° 2)**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Zarate, Rubén Darío, DNI N° 25.632.542, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos NACHEF JOANNA VANESSA C/ ZARATE RUBEN DARIO S/ CUADERNILLO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DE LA ACTORA N° 2), Expte n° 1525/16-A2, iniciado en fecha 08/09/2017, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2017. Téngase presente lo informado por secretaría actuaria. En su mérito, constancias de autos y advirtiendo esta Proveyente que el actor no pudo producir la presente prueba, dentro del término probatorio, por razones no imputables al mismo: Revócaselo el decreto de fecha 08/11/17 (fs. 15) por contrario imperio. Proveyendo lo pertinente: I) Acójase el presente medio probatorio al art.310 del C.P.C. Personal. II) Fijase nueva fecha el día 15 de Diciembre del cte. año a horas 08:00, a fin de que las personas ofrecidas en calidad de testigos, comparezcan por ante este Juzgado, a ser examinadas al tenor del cuestionario propuesto, bajo apercibimiento de lo previsto por el arto 367 procesal. Notifíqueseles mediante cédula. Transcríbese el artículo antes mencionado en las cédulas a librarse.- VAL 1525/16-A2 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco - Jueza.- Queda Ud. notificado. San Miguel de Tucumán, 5 de diciembre de 2017. E 11 y V 22/12/82017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.791.

**JUICIOS VARIOS / PEREYRA TERESA AZUCENA C/ AGUIRRE VICTOR HUGO S/
DIVORCIO, EXPTE N° 4490/07**

POR 10 DIAS - Se Hace Saber a Aguirre, Victor Hugo, DNI N° 22.810.481, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos PEREYRA TERESA AZUCENA C/ AGUIRRE VICTOR HUGO S/ DIVORCIO, Expte N° 4490/07, iniciado en fecha 17/08/2007, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2017. Atento lo peticionado, constancias de autos, en especial resolución obrante a fs. 42 y nota actuarial de fecha 28/09/17 (fs. 139 vlta): Confeccionáse edictos - libre de derechos- Ley 6.314.- FA 4490/07. Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco - Jueza".- "San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la petición unilateral de divorcio promovida en autos. En consecuencia, conforme lo dispone los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, decreto el divorcio de los Sres. Victor Hugo Aguirre D.N.I. N° 22.810.481 y Teresa Azucena Pereyra D.N.I. N° 23.295.803, quienes contrajeron matrimonio en Buenos Aires, Capital, Argentina, el día 26 de diciembre de 1996. II) Declarar que el régimen patrimonial de comunidad queda disuelto, conforme lo dispone el arto 480 del C.C.yC., a partir de fecha: 24/05/2017. III) Costas y Honorarios: conforme lo considerado. IV) Firme que sea la presente, líbrese oficio Ley 22.172 al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Buenos Aires, Capital, Argentina, para la anotación marginal del presente divorcio (circunscripción 3°, tomo 1 B, número 267, año 1996, Buenos Aires, Capital, Argentina, de fecha 26 de diciembre de 1996). Dése testimonio. Hágase Saber. Fdo: Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco - Jueza".- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucuman, 31 de octubre de 2017. E 13 y V 27/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.872.

Aviso número 211827

JUICIOS VARIOS / PRADO SILVIA CAROLINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Centro Judicial de la Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frias Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, tramitan los autos caratulados: "PRADO SILVIA CAROLINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 126/07, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2017. I) III) Atento constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve la Sra. Prado Silvia Carolina, respecto del inmueble ubicado en San Andrés, Dpto. Cruz Alta sobre calle s/n°, cuyo datos catastrales son: Padrón 370864, matrícula 12.520 n° de orden 260, C.II, S.C. P.377.- En los mismos cítese a los herederos de Zulema Elma Valdez y/o quien se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano Juez - Secretaría. San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2017. Fdo. Proc. Raúl J. Frias Alurralde, Secretario. E 12 y V 26/12/2017. \$2712. Aviso N° 211.827.

Aviso número 211757

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO TRINARIO S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Estudio Trinario S.A. -CUIT N° 30-70853833-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO TRINARIO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2569/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2017.- Habiendo omitido proveer lo solicitado en último párrafo del escrito de fecha 27/9/2017 (fs.67). Ampliase el proveído de fecha 04/10/2017 Y en consecuencia: Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/10/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez - EVI-2569/16. /1/San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 2017.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia Intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$6.300,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/O Sebastian Noguera con más \$1.500,00 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada ... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 Y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- Fdo. Dra. Ana Maria Antun Nanni-Juez-CDA-2569/16. San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2017. Fdo. Elizabeth Ituarte. Prosecretaria. E 11 y V 15/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.757.

Aviso número 211766

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN CI GOMEZ JOSE SI EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4331/15

POR 5 DIAS -Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Oras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GOMEZ JOSE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4331/15".-, se hace saber Gomez, JOSE, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 17/11/17 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MOLLNELLC-4331/15 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la present~ ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Gomez Jose, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veintiun mil-(\$21.000,00.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolucio que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Sebastián Noguera la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni-Juez de Cobros Y Apremios II° Nom.-" Secretaría, 17 de noviembre de 2017.- E 11 y V 15/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.766.

Aviso número 211764

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ MIGUEL ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3871/16

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Oras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ MIGUEL ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3871/16".-, se hace saber al Sr. Lopez, Miguel Angel, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: III San Miauel de Tucumán. 15 de noviembre de 2017.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha 15/11/2017, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-3871/16 - Fdo: Dra. Adriana Ellzabeth Berni - Juez de Cobros Y Apremios II° Nom. "San Miauel de Tucumán. 15 de noviembre de 2017. - Autos y vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución iniciada por Provincia de Tucumán, en contra de: Lopez Miguel Angel, hasta hacerse íntegro pago a la acreedora, del capital reclamado, de pesos un mil quinientos quince con veinte centavos- (\$1.515,20), con más sus intereses, gastos y costas, desde que la suma es debida, hasta su total y definitivo pago. Se aplicará en concepto de intereses la tasa pasiva que fija el Banco Central de la Rep. Argentina para sus operaciones financieras a 30 días. Las costas se imponen a la demandada vencida. Segundo: Regular al letrado Sebastian Noguera la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el arto 35 de la Ley 6.059. - Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Ellzabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría, 15 de noviembre de 2017.- E 11 y V 15/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.764.

Aviso número 211761

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PHILCO ARGENTINA S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1478/17**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PHILCO ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1478/17".-, se hace saber a la empresa PHILCO ARGENTINA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán. 13 de noviembre de 2017. Cúmplase con la medida ordenada en igual fecha mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése. - San Miguel de Tucumán. 13 de noviembre de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de PHILCO ARGENTINA S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos siete mil quinientos - (\$7.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. segundo: Regular al letrado Sebastian Noguera la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. Hagase saber - Secretaría. 13 de noviembre de 2017.- E 11 y V 22/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.761.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7389/12"**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7389/12".-, se hace saber a la empresa Atomlux S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2017.- 1)... 2)... 3) Asimismo, habiéndose dictado sentencia definitiva con costas a cargo del demandado, practíquese planilla fiscal por la totalidad de actuaciones producidas en autos. - MIB 7389/12 Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Ap. II Nom. -En fecha 3 de noviembre de 2017 se procede a practicar planilla fiscal y en igual fecha presento a despacho: Determinación fiscal (Ley 5636- 8467 ley impositiva de la provincia): Actuaciones de la Actora conforme los rubros que a continuación se detalla: 1. Art 41 punto 1: escrito de prof. (23x\$17): \$ 391,00;2. Art 42 punto 2: actuac. en lera ins.(28x\$6): \$ 168,00;3. Art 43 punto 3: apersonamiento: \$ 11,00;4: T.prop. ad: 1% s/ monto de demanda: \$ 59,85; 5. Sub Total : \$ 629,85; Actuaciones de Nodar Claudio: 1. Art 41 punto 1: escrito de prof. (1x\$17): \$ 17,00;2. Art 42 punto 2: actuac. en lera ins.(1x\$6) : \$ 6,00;3. Art 43 punto 3: apersonamiento: \$ 11,00;4: -Tasa repuesta en la. presentación : \$ 19,00;5.SubTotal: \$ 13,00; El Demandado no registra actuaciones en autos. El Demandado, atento a la condenación en costas, debe abonar por planilla fiscal la suma total de \$ 642,85; San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2017.- 1) Téngase presente la liquidación en concepto de planilla fiscal efectuada por la actuaria. 2) Notifíquese al demandado a fin de que en el término de 72 hs. reponga planilla fiscal a su cargo, la que asciende a la suma total de \$ 642,85 bajo apercibimiento de ley. Personal. 3) Atento a lo ordenado en decreto de 08/09/15, notifíquese al demandado por Edictos durante 10 días en el Boletín Oficial.- MIB 7389/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." .- Secretaría. 3 de noviembre de 2017. E 11 y V 22/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.768.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ BENITEZ ESTHER
HORTENSIA S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 122/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ BENITEZ ESTHER HORTENSIA S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 122/15. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 24 de octubre de 2017.- Líbrese edictos por el término de cinco Días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Esther Hortensia Benitez, D.N.I. N° 20.557.081 de la providencia de fecha 29/04/2015 (fs 9), haciéndose constar que se tramitan Libres de Derecho.- MPP..-Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 2:3 de abril de 2015.- Tengase a la Dra. María Alejandra Rivas por presentada, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 191, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Agréguese los instrumentos que acompaña. Intímese a la parte demandada lm el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$7.202,65 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$1.440,53 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto dia hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el arto 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del arto 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el Art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. " Fdo. Dra. Maria treresa Torres de Molina Juez. Concepción, 25/10/2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto De Glee. Secretario. E 13 y V 19/12/2017. Libre de Derecho. Aviso N° 211.853.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BUREAU PROFESIONAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4985/12

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BUREAU PROFESIONAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4985/12".-, se hace saber a la empresa Bureau Profesional S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2017. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 15/11/2012 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLJ-4985/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2012.- Proveyendo la demanda: Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$14.356,53 y \$2.871,30 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrense oficio conforme ley 22.172, al jefe de oficiales de justicia- Pcia de Salta, facultándose para el diligenciamiento de la medida a la letrada Salazar Ibarra, Maria Marcela MAT5 262 y/o quien éste designe . En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. MLJ 4985/12 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2012.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Previo a proveer la demanda, indique el presentante la persona facultada que diligenciará el Oficio Ley 22.172.-clc 4985/12. Dra. Adriana Elizabeth Berni Juez de Cobros Y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 15 de noviembre de 2017.- Fdo. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino. Secretaria. E 15 y V 29/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.941.

Aviso número 211851

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ CABRERA ESTANISLAO S/
EJECUCION FISCAL EXPTE 429/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ CABRERA ESTANISLAO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 429/14. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 24 de octubre de 2017.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Cabrera estanislaol -D.N.I N°6.978.336 de la providencia de fecha 22/10/2014 Us 12), haciéndose constar que se tramitan Libre de Derecho. "Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 22 de octubre de 2014.- Tengase al Dr. Jerónimo Ponce de León por presentado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 191, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (Art. 172 Inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$43.493,26 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$8.698,65 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el arto 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal, se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del arto 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el arto 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. concepcion, 25/10/2017.-Se hace Constar que el mismo se tramita Libre de Derecho. Fdo. Dr. Carlos Alberto De Glee. Secretario. E 13 y V 19/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.851.

Aviso número 211883

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL TREGUEL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6063/14"

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL TREGUEL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6063/14".-, se hace saber a la empresa El Treguel S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2017.- Atento las constancias de autos, y de conformidad al reciente fallo emitido por la Excma. Cámara del Fuero Sala I, Sentencia n° 185 de fecha 30/04/2015 en autos " Provincia de Tucuman DGR c/ Checa Edgardo Luis y Checa Aníbal Francisco S.H. s/ ejecución fiscal"... y conforme lo resuelto por la misma Excma. Cámara en fallo emitido por la Sala III n° 225 del 28/05/2015, en autos "Provincia de Tucumán DGR c/ Jasin Javier Jorge s/Ejecución Fiscal"... bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante: cúmplase con la medida ordenada con fecha 26/02/15 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése Libre de Derechos Ley 5121.- MIB 6063/14 - FDO: DRA. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$10.103,55 y \$2.021,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de ... III) Autorízase a la Dra. Cademartori Natalia, MP N° 5340, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MOLINELIC 6063/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom."Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 20 de septiembre de 2017. E 14 y V 28/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.883.

Aviso número 211911

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ERINSTAR CORPORATION S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4801/15".-, SE HACE SABER A LA EMPRESA ERINSTAR CORPORATION.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ERINSTAR CORPORATION S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4801/15".-, se hace saber a la empresa ERINSTAR CORPORATION S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 2017.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha,04/10/2017, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-4801/15 - Fdo. Dra. Adirana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Erinstar Corporation S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos quince mil cien con veintinueve centavos(\$15.100,29), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Eduardo Jose dibi Samson la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. - Hagase Saber. Secretaría. 4 de octubre de 2017.- Fdo. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino. Secretaria. E 14 y V 20/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.911.

Aviso número 211816

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HARINAS DEL CENTRAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4455/14"

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Liga Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HARINAS DEL CENTRAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4455/14".-, se hace saber a la empresa Harinas del Central S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado Sentencia que Resuelve: "San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2017.- Autos Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Harinas del Central S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Trece Mil Setecientos Con Dieciséis Centavos- (\$13.700,16), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Martin Miguel Jerónimo Rodríguez la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 27 de octubre de 2017. E 12 y V 18/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.816.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KREPL DE VOSS
CATALINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2716/14**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KREPL DE VOSS CATALINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2716/14".-, se hace saber a la Sra. Krepl de Voss, Catalina, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán. 4 de mayo de 2017. Atento a las constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/05/2017 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiéese. Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni- Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán. 4 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Krepl de Voss Catalina, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cincuenta y seis mil novecientos noventa y uno con siete centavos- (\$56.991,07), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Jeronimo Ponce de Leon la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber. Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni- Juez de Cobros y Apremios II° Nom. Secretaría. 4 de mayo de 2017.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. Judicial. E 13 y V 19/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.854.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MERLO JOSE MARIA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1946/13".-

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MERLO JOSE MARIA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1946/13".-, se hace saber al Sr. Merlo José María, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2017.- Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 06/06/2013.- mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- BARROSL-1946/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$30.485,72 y \$6.097,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorizase a la letrada Myriam S. Bulacio (M.P. 6753) conforme lo solicitado por la letrada Genoveva del C. Bulacio-SMS 1946/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 28 de noviembre de 2017. E 15 y V 21/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.918.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METAL GLASS ARGENTINA S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METAL GLASS ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2779/14".-, se hace saber a la empresa METAL GLASS ARGENTINA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2017. Ampliando el decreto que antecede. I) Agréguese y téngase presente. II) Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/11/2014 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-2779/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2014.- I) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$23.042,15 y \$4.608,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Casacuberta N° 750 - Avellaneda - Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dra. Natalia P. Cademartori, M.P. N° 5340 y/o quien ella designe con las mas amplias facultades de la ley. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.SMS 2779/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 17 de octubre de 2017.- E 06 y V 20/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.707.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ NORTE MAQUINARIAS S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Norte Maquinarias S.R.L. -CUIT N° 30-70852977-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ NORTE MAQUINARIAS S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL", Expediente N° 5480/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2017.- Atento lo manifestado y las constancias de autos, Declárese la Ineficacia del edicto retirado en fecha 10/2/2016, en consecuencia, bajo responsabilidad del peticionante, líbrese nuevo edicto conforme fuera ordenado.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - Evi-5480/12. /// San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2014.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/08/12, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2012 I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$9.220,07 y \$2.325,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2017. E 15 y V 21/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.945.

JUICIOS VARIOS / RIVERO RAMONA DEL PILAR C/ DURANGO MARIA EUGENIA

POR 5 DIAS - Se hace saber a los Herederos de la Sra. Rosa Saenz, DNI 8.960.552 que por ante este Juzgado de del Trabajo de la Quinta Nominacion, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "RIVERO RAMONA DEL PILAR C/ DURANGO MARIA EUGENIA Y OTRA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 650/13, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán 10 de noviembre de 2017.- (...) En su mérito corresponde; reabrir los términos procesales en la presente causa y convocar nuevamente a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el 28 de diciembre de 2017 a hs. 09.00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. Esta tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. A los fines de notificar a la demandada Durango y a la actora en su domicilio real, adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. Notifíquese a los Herederos de la Sra. Rosa Saenz mediante cédula al domicilio real, debiendo adjuntar la parte interesada bono de movilidad y mediante Publicación de edictos, debiendo librar oficio libre de derechos al Boletín Oficial. Personal. JRP 650/13.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza. San Miguel de Tucumán, 6 de diciembre de 2017. Secretaria. Libre de Derechos. Dr Gustavo Augusto Grucci, Sec. E 15 y V 21/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.959.

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ JOSE ANTONIO C/ TULA ANGEL RAFAEL

POR 2 DIAS - Se hace saber a, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Maria del Carmen Negro - Juez-; Secretaría a cargo de las Dras. María Silvia Carbonell y Mariana del Milagro Vazquez, se tramitan los autos RODRIGUEZ JOSE ANTONIO C/ TULA ANGEL RAFAEL S/ Z- ESCRITURACION (CAJA FUERTE), Expte n° 6008/08, iniciado en fecha 20/10/2008, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben:"San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2017. Publíquense edictos, conforme fuere ordenado por proveídos de fecha 09/05/2017 (foja 463) y 29/06/2017 apartado 1) (foja 476).- Fdo. Dra. Maria del Carmen Negro -Juez- San Miguel de Tucumán, 9 de mayo de 2017.- Téngase presente lo informado por Secretaría. Advirtiéndole a la proveyente que el Decreto de foja 451 no se ajusta al trámite de la causa, déjese sin efecto el mismo, dictándose en sustitutiva: "En mérito a lo establecido en los Art. 57 y 66 CPCCT, suspéndase el trámite de la presente causa. Cítese por edictos a los herederos de Paulina Laura Alpíri, por 2 (dos) días, para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes" Fdo. Dra. Maria del Carmen Negro -Juez- Queda ud. notificado.- San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2017 - Dra. Maria Silvia Carbonell Secretaria. Proc. Mariano Gutierrez, Prosec. E 15 y V 18/12/2017. \$570,40. Aviso N° 211.921.

Aviso número 211841

**JUICIOS VARIOS / ROMANO MOISES DAVID- ROMANO ANA MARCIANA S/ Z-
SUCESION (SE INGRESA C/ DATOS FICH, ANTES 6°CCC; HOY 5° FL1A Y SUC)**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm, y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "ROMANO MOISES DAVID- ROMANO ANA MARCIANA S/ Z- SUCESION (SE INGRESA C/ DATOS FICH, ANTES 6°CCC; HOY 5° FL1A Y SUC), .en los que se proveyó lo siguiente: "JUICIO: ROMANO MOISES DAVID - ROMANO ANA MARCIANA S/ Z- SUCESION (SE INGRESA" C/ DATOS FICH, ANTES 6°CCC; HOY 5° FL1A Y SUC) EXPTE: 451504/68 San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2017.- Atento a lo solicitud cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días a los herederos de María Neli Romano, fallecida el 07/06/2012, hija de Moisés David Romano y de Dolores Gamboa, a fin de que en el término de cinco días se apersonen al presente sucesorio bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.- Fdo. Ana Josefina Fromm -Juez. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos. Secretario. E 13 y V 19/12/2017. \$1.019. Aviso N° 211.841.

JUICIOS VARIOS / SEOANE AUTOMOTORES S.R.L. C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "SEOANE AUTOMOTORES S.R.L. C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION DE DAR (RDS.-REC. DEM. SIN CAUSA.- JUZG. DE ORIGEN 1 RA.-) - 3069/00" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2017.- Resuelvo: I° - Disponer que el día miércoles 20 de Diciembre del cte. año, a hs.10,00 o el inmediato posterior en caso de feriado, a la misma hora, el Martillero Público Oscar Montesana, matrícula n° 203, en el Colegio de Martilleros y Corredores, sito en calle Las Piedras 383 de esta ciudad, proceda a subastar el inmueble identificado en Matrícula N° 32434 (capital Norte), Ubicado en calle San Martín n° 730 de esta ciudad, Circo 1, Secc. 1, M. 52, parcela 20, padrón inmobiliario n° 246437; cuyas medidas, linderos y superficie constan en informe del Registro Inmobiliario de fs. 960/961. Según inspección ocular de fs. 922, la Sra. Oficial de Justicia Lía Elena del R. Carracedo, fue atendida por una persona que dijo llamarse Arquitecto Miguel Coronel DNI 20.419.000, a quien se le hace conocer la medida permitiendo el ingreso en su interior. Constata que el inmueble se encuentra ocupado por una empresa de construcción privada Dosal constructora SRL, la que se encuentra realizando tareas de restauración estructural del edificio. El informe de dominio y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, los que pueden ser consultados en Secretaría, cualquier día y hora hábil de despacho.- II°- Adeuda: a) S.A.T. \$202,93 (fs.954); monto que deberá ser abonado por el adquirente. Registra embargo y reinscripción del mismo, ordenado en los presentes autos 3069/00-i 1 (incidente de embargo preventivo, promovido por la actora), por la suma de \$400.000.-, más \$40.000.- por acrecidas, monto que deberá ser abonado por la suma obtenida en esta subasta, inscriptos en asiento 4 y 5, rubro 7, matrícula registral N-32434 (Capital Norte). III°- La Subasta se realizará por el monto de la valuación, la que asciende a la suma de \$10.460.617,36 valuación que surge del informe emitido por la Dirección General de Catastro de fs. 1012 la que se toma como base para tal fin, pagadero con dinero efectivo, de contado, debiéndose adjudicar al mejor postor, siendo a cargo de éste, hacer entrega en el acto de la Subasta, el 10% del valor total que resultare de la realización del inmueble, en concepto de seña; 3% comisión del martillero y 3% de sellado de ley. Se hace saber que la copia del título de dominio obra agregada a fs. 938/944, a los efectos de su consulta por parte de los interesados. IV°- Notifíquese de la presente resolución al propietario, Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, en su domicilio real. Personal. V°- Publíquese Edictos por tres días, en el Boletín Oficial, (art. 536 C.P.C.), Libre de Derechos, en otro diario de gran circulación en esta Provincia. VI°- Comuníquese mediante oficio a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros de esta Provincia.- Hágase Saber. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez.

Juez.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2017. Dr. Alberto Germano, sec. E 15 y V 19/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.948.

Aviso número 211821

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 44/2017

Expediente n° 7823/326-T-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: PROV. DE 15.000
LTS. DE NAFTA SUPER, Valor del Pliego: \$700,00, Lugar y fecha de apertura: Div.
Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán, el día
29/12/2017, a horas 08:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y
Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de
07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1803/DPV-2017. E 13 y V
18/12/2017. Aviso N° 211.821.

Aviso número 211855

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL
OBISPO COLOMBRES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombres

Licitación Pública N° 15/2017

Expediente n° 2856/340-C-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Vehículos: 1 CAMION 0 Km. de 3800 a 4800 cilindrada, de 8000 a 10.000 kgs de capacidad de carga, de 150 a 165 CV de potencia., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos de la EEAO. - Av. William Cross 3150 - Las Talitas - Tucuman, el día 29/12/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Habilitación - Av. William Cross 3150 - Las Talitas - Tucuman Llamado autorizado por Resolución Honorable Directorio N° 19.455/2017. E 13 y V 18/12/2017. Aviso N° 211.855.

Aviso número 211951

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 11/2017**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 11/2017

Expediente n° 1106/2017

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Vehiculos: Adquisición de Vehículos, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 22/12/2017, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Seco Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 21/12/2017, inclusive. E 15 y V 18/12/2017. \$222,40. Aviso N° 211.951.

Aviso número 211939

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN LICITACIÓN PÚBLICA RESOLUCIÓN N° 2248/SSP/17.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Pública

Resolución N° 2248/SSP/17

Expte. N°: 41.667/17

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la "adquisición de 30 desmalezadoras nuevas" (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 27/12/2017, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$417,00 (Pesos: Cuatrocientos Diecisiete con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar.- E 15 y V 18/12/2017. \$320. Aviso N° 211.939.

REMATES / CHAUMONT ALFREDO CARLOS VS VALDEZ PATRICIA MONICA Y OTROS / INCIDENTE DE EMBARGO

Martillero Publico - Daniel Corbalán

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado De Conciliación y Tramite Del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del DR Pablo Federico Alfonso , tramitan los autos caratulados: "CHAUMONT ALFREDO CARLOS VS VALDEZ PATRICIA MONICA Y OTROS S/ INCIDENTE DE EMBARGO", Expediente N° 1071/07-11. Petitorio: Se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 9 de noviembre de 2017.- I) Agréguese y téngase presente.- II) Atento lo solicitado y estado de la causa, sáquese a Remate el inmueble embargado, cuya titularidad corresponde al demandado Héctor Alfredo García D.N.1. N° 21.745.332, ubicado ubicado en calle San Martin N° 1105 Matricula Registral N 24921 - Padron 2135, de esta ciudad.- La Subasta se llevará a cabo por el Martillero Daniel Corbalán M,P. W 150, el día 14 de Febrero de 2018, a hs.10:00 en calle Combate de Las Piedras N° 383 de ésta ciudad, teniendo como base la suma de Pesos \$284.658, importe correspondiente a la valuación fiscal, dinero de contado y al mayor postor; estando a cargo del comprador la comisión del Martillero (3%), ley de sellos (3%), deudas fiscales y por servicios. Al momento de la subasta el adquirente deberá hacer entrega del 10% del precio obtenido en concepto de seña; el saldo, una vez aprobado el remate (arts. 537 inc. 3 y 542 del C.P.C.). Disponese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 1,5% en concepto del impuesto establecido en la Resolución General N°3026 de la D.G.1. y el 0,5% del producido de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros, de conformidad con lo establecido por el art.60 inc.c de la Ley 7.268, a cargo del actor de esta ejecución. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días.- Hágase constar en los mismos la total individualización' del inmueble, estado de ocupación del mismo, como igualmente embargos, deudas fiscales existentes, y que el título de dominio se encuentra agregado en autos, para ser examinado (art. 537 procesa. I). Hágase conocer a los Sres. Jueces embargantes v al Registro Inmobiliario el presente proveído, oficiándose al efecto cúmplase con Acordada 88/83. Oficiese al Colegio de Martilleros.- III) Asimismo, y en cumplimiento con la Resolución de Presidencia N° 46/13 (Circular de Superintendencia N° 27/2013), que en su punto 1° resuelve: Disponer que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial, ordenadas por autoridad competente, se, realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga, líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que por su intermedio disponga efectivos para el día 14 de Febrero de 2018, a hs.10:00, en el local ubicado en calle Combate de Las Piedras n° 383 de esta ciudad, lugar y fecha en que se realizará la subasta ordenada en autos, estando a cargo de la parte actora su diligenciamiento.- Asimismo líbrese oficio a Secretaria de Superintendencia de la Excma, Corte a fin de que se tome debida nota de la fecha de subasta.- Personal. Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez San Miguel de Tucumán, 06 de Diciembre de 2017. Secretaria. Fdo. Dr. Ricardo

Bertolino. Secretario. E 14 y V 18/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.874.

REMATES / FILIPPONE Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) (INC. DE LIQUIDACIÓN DE INMUEBLE (AV. BELGRANO 2278

Martillero Público: Abraham Salame

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "FILIPPONE Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) (INC. DE LIQUIDACIÓN DE INMUEBLE (AV. BELGRANO 2278))", Expediente N° 72/88-13, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Sacar en pública subasta un inmueble ubicado en Av. Belgrano 2278 de ésta ciudad, cuyo titular dominial es Filippone y Cia. Sociedad Colectiva. Identificada en el Registro Inmobiliario bajo la matrícula (folio electrónico) N-00954 (Capital Norte), Padrón inmobiliario N° 21366, Matrícula Catastral N°9410/483, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 11, Manz. llám. 1, Parcela 8A, Subparcela 000. Su antecedente dominial es FRC: N-00954. Según Plano mide: del punto 1 al 2, 58.90 M.; del 2 al 3, 12.30 M.; del punto 3 al 4, 43.60 M.; del punto 4 al 5 sobre calle Santa Fe mide 20.70 M.; del punto 5 al 6 mide 103.35 M. Y del punto 6 al 1 de partida mide 34.75 M. Linda: al N. Av. Belgrano, al S. Calle Santa Fe y en el martillo Máximo López, al E. Eduardo Navarro, Manuel Navarro, Antonio Manzur y Juan B. Sandoval y al O. Javier Colombres, Salvador M. Villalba, Carlos Diamante y Máximo López. Se encuentra inscripto a nombre de Filippone y Compañía Sociedad Colectiva por Escritura N°413 de fecha 30/10/1972, Reg.10. Registra los siguientes gravámenes: 1) Embargo Preventivo Juicio: Provincia de Tucumán DGR cl Sociedad Filippone y Cia. sI Ejecución Fiscal Expte. N°6894/07; Juzgado de Cobros y Apremios de la 11 Nominación, por la suma de \$37.575,99 más \$7.515 por acrecidas, oficio del 20/10/2008. 2) Embargo Juicio: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento cl Filippone Fernando y Cia. slz Apremio. Expte. N°14141/97, Juzgado Cobros y Apremios de la 1 Nominación, por la suma de \$7.724,06 más \$2.800,00 por acrecidas, oficio del 29/02/2008. Reg. Provisional. Entró: 14459 el 19.03.2008 *Inscr. 3) Reg. Prov. As. 1) Rubro 7*Reing.08/09/2008. 4) Embargo Juicio: Municipalidad de San Miguel de Tucumán cl Filippone y Cia. s/ Ejecución Fiscal. Expte. N°3907/05, Juzgado Civil en Cobros y Apremios I Nominación por la suma de \$11.298,42 más \$3.390,00 por acrecidas, oficio del 08/04/2009. Reg. Prov. Entró 31934 fecha 02.06.2009 Inscrip. 5) Embargo Juicio: Municipalidad de San Miguel de Tucumán cl Filippone y Cia. sI Ejecución Fiscal. Expte. N°3907/05, Juzgado Civil en Cobros y Apremios de la I Nominación por la suma de \$11.298,42 más \$3.390 por acrecidas, oficio del 01/02/2011. Reg. Prov. Entró 4588 fecha 10.02.2011 Insc. 6) Embargo Juicio: Municipalidad de San Miguel de Tucumán cl Filippone y Cia. sI Ejecución Fiscal. Expte. N°3907/05, Juzgado Civil en Cobros y Apremios de la I Nominación por la suma de \$11.298,42 más \$3.390 por acrecidas, oficio del 08/04/2009, 01/02/2011 Y 08/11/2011. Entró 73517 fecha 17.11.2011. Con deudas que estarán a cargo del comprador: 1) Municipalidad de San Miguel de Tucumán

\$142.004,26 al 10/10/2017, por lo cual se generaron las siguientes cuentas judiciales: N°00027/2005 por los períodos 01/2000 a 02/2005, cuenta judicial 30610/2014 por los períodos 01/2009 a 01/2014 y cuenta judicial N°30143/2016 por los períodos 052/2014 a 0112016 y sucesivas 2) Sociedad Aguas del Tucumán una deuda de \$66.424,71 al día 10/10/2017 y sucesivas 3) Dirección General de Rentas \$126.475,64 al 10/10/2017 y sucesivas. 4) Se.P.A.P.y S una deuda de \$30.902,24 a la fecha 18/10/2017 y sucesivas. II.- III.- Facúltese para que lleve a cabo la subasta al Martillero Público Abraham Salame (Mat. Prof. N°028). IV.- Disponer que la subasta se realizará con una base de \$28.009.429,50 conforme lo considerado. De no haber postores, pasada media hora, seguidamente y en el mismo acto, continuará la subasta con la reducción de un 25%, o sea por el monto de \$21.007.072,12- Para caso que ésta también fracasare, se realizará media hora más tarde con una reducción del 50% de la primera base, o sea por el monto de \$14.004.714,75. El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes, conforme al acta de inspección de fs. 197/198. Quienes resulten compradores deberán abonar en el mismo acto del remate el 20% del valor de la compra en concepto de seña con más el 3% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos. El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. V.- Se hace constar que de los importes obtenidos en la subasta de los inmuebles descriptos en los puntos precedentes se retendrá el 0,5% correspondiente al Art. 60 Inc. c) de la ley 7268. VI.- VII.- VIII.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario La Gaceta de Tucumán, por el término de Cinco Días haciéndose constar que a los fines de las consultas y visitas del inmueble a subastar el celular del martillero enajenador es 155933247.- Autorízase a realizar publicidad complementaria. Hagase Saber Dr. Jose Ignacio Dantur Juez CR.- San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2017.- I) II), fijar nueva fecha de la subasta pública ordenada en la resolución del 17.11.2017 para el día 22 de diciembre de 2017 a Hs. 10:00, la que tendrá lugar en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos de Tucumán sito en calle Las Piedras N° 383 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán. III) Publíquense edictos conforme a lo ordenado en el arto 537 CPCCT. IV) V) Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- Se hace constar que los títulos de dominio se encuentran agregados en autos para ser examinados (fs. 88/98), tal como lo dispone el Art. 537 Inc. 2 CPCCT. - Secretaria. Fdo. Dra. Estela Josefina Condrac. Secretaria. E 14 y V 20/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.902.

Aviso número 211919

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE INGLÉS DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - La ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE INGLÉS DE TUCUMÁN resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 18 del mes de Diciembre del año 2017 a hs 11, acto que se celebrará en la calle Esteban Echeverría 256 para considerar la siguiente orden del día: 1) Motivo de la demora en la convocatoria asamblearia. 2) Elección de Junta Electoral. 3) Designación de dos socios para firmar el acta. Y para el día 27 de Diciembre de 2017 en sede social a horas 09 se convoca a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de autoridades desde hs 09.00 a hs 12:00. 2) Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 12:30. E y V 15/12/2017. \$144,40. Aviso N° 211.919.

Aviso número 211929

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL VOCES DE BARRIO

POR 1 DIA - Convóquese a los asociados de la ASOCIACION CIVIL VOCES DE BARRIO, res/208-2016 D.P.J - TUC a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Diciembre de 2017 a hs 17, en la sede social, sita en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Pje Cabildo 1643, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar Acta junto con el Presidente y Secretaria. 2) Explicación de la demora en convocar la Asamblea. 3) Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Dictamen de Órgano de Fiscalización del Ejercicio Anual al 31 de Diciembre de 2016. 4) Dictamen de órgano de fiscalización del ejercicio anual al 31 de de Diciembre de 2016. 5) Monto de cuota social. E y V 15/12/2017. \$154,80. Aviso N° 211.929.

Aviso número 211877

SOCIEDADES / BIOQUIMICOS S.A.

POR 5 DIAS - El Directorio de BIOQUIMICOS S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre de 2017 a Hs. 19 en su sede social, sito en Avenida República del Líbano N° 972 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. 2.- Consideración de los Estados Contables, Cuadros, Anexos, Memoria, Informe del Auditor, Síndico y demás documentación correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2017. 3.- Elección de un Síndico Titular y de un Síndico suplente por un año. E 14 y V 20/12/2017. \$605. Aviso N° 211.877.

Aviso número 211935

SOCIEDADES / CASOIL SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7078/205-C-(2017) de fecha 15/11/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento Texto Ordenado CASOIL SRL: Contrato Social Duración de fecha 15/11/2017, mediante el cual el Sr. Lisardo Mauricio Villafañe, DNI 14.984.840, estado civil soltero, nacionalidad argentina, edad 54 años, profesión comerciante, domicilio en Los Nogales Provincia de Tucumán, decide que el nuevo período de duración de la Sociedad es hasta el 30 Septiembre de 2047. Como consecuencia, se modifica la clausula segunda: duracion: La Sociedad durará por el termino de 30 (treinta) años a partir del 30 de Septiembre de 2017 y todas las actividades que se desarrollen hasta el 30 de Septiembre de 20471 fecha en la que se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo prorrogarse este plazo por iguales períodos, siempre que no se resolviera su disolución con voluntad unánime de sus socios. San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2017. E y V 15/12/2017. \$197,40. Aviso N° 211.935.

Aviso número 211940

SOCIEDADES / CLUB ATLETICO INSTITUTO OESTE

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CLUB ATLETICO INSTITUTO OESTE", convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de Diciembre de 2017 a horas 10:00, en su sede de Calle Don Bosco 2955 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Informe sobre la demora en convocar a Asamblea General.
- 3) Tratamiento de Memoria, Balance General, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, todo esto correspondiente al Ejercicio 2016.
- 4) Designar dos socios para firma del Acta. Fdo. Sergio Daniel Romero. Presidente. E y V 15/12/2017. \$123,60. Aviso N° 211.940.

Aviso número 211860

SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - El COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMÁN, convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede del Colegio, sito en Alsina 552 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 19 de Diciembre de 2017 a hs. 19, para tratar el siguiente orden del día: conforme a los art. 13 y 15 de la ley 5409: 1) Consideración de Memoria Anual 2016; 2) Consideración de Balance e Inventario cerrado al 31/12/2016; 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 4) Actualización de la cuota societaria para el período Marzo 2018- Febrero 2019; 5) Elección de dos colegiados para firmar el acta. Julio César Vallejo, Presidente. Héctor Amadeo Sánchez, Secretario. E 13 y V 15/12/2017. \$427,20. Aviso N° 211.860.

Aviso número 211861

SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - El COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMÁN, convoca a sus asociados para la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en la sede del Colegio, sito en Alsina 552 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 19 de Diciembre de 2017 a hs. 20, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Ratificación de la Modificación del estatuto interno de la institución en sus artículos 13/15/21/23/49 e incorporación de los artículos 14 bis y 18 bis.
- 2) Elección de 2 colegiados para la firma del acta. Julio César Vallejo, Presidente. Héctor Amadeo Sánchez, Secretario. E 13 y V 15/12/2017. \$357. Aviso N° 211.861.

Aviso número 211943

SOCIEDADES / COMERCIAL S.R.L

POR 1 DIA - COMERCIAL S.R.L. Se hace saber que por Expediente N° 2890/205-C-2017 de fecha 27/11/2017, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fechas 11/05/2017 y 12/07/2017 que modifican los arts. Tercero, Cuarto y Sexto del contrato Social. El artículo tercero fija el nuevo domicilio Social en calle 25 de mayo 780 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Por el artículo cuarto el Capital Social queda establecido en pesos sesenta y nueve mil (\$69.000), dividido en 6900 cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, quedando conformado en la siguiente proporción: Celia María Julia Avellaneda de Ibarreche, 4738 cuotas sociales y Zulema Bernarda del Rosario Ibarreche de Taboada, 2162 cuotas sociales. En el artículo sexto son designadas como socios gerentes, Celia María Julia Avellaneda de Ibarreche y Zulema Bernarda del Rosario Ibarreche de Taboada, para actuar indistintamente. San Miguel de Tucumán, 13 de Diciembre de 2017. E y V 15/12/2017. \$190,60. Aviso N° 211.943.

Aviso número 211932

SOCIEDADES / CONSORCIO DE COOPERACION GENERAL DE SERVICIOS ITV S.A Y ARAGONESA DE SERVICIOS ITV S.A.

POR 1 DIA - CONSORCIO DE COOPERACION GENERAL DE SERVICIOS ITV S.A Y ARAGONESA DE SERVICIOS ITV S.A., hace saber que por Expte N°7117/205-C-2017 y agregados se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual se designa como nuevo representante del Consorcio al Sr. Arnaldo José de Marzi Marcenaro, DNI 93.966.898. San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2017.- Fdo. Arnaldo de Marzi. Apoderado. E y V 15/12/2017. \$100. Aviso N° 211.932.

Aviso número 211952

SOCIEDADES / CORPOLET S.R.L

POR 1 DIA - "CORPOLET S.R.L." Se hace saber que por Expediente N° 7399/205-C(2017) de fecha 27/11/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 03/08/2017, mediante el cual la Sra. Mariana Manzur ,argentina, nacido el 27/11/1975,de 42 años de edad, D.N.I. 22.503.784, empresaria, con domicilio en calle Santiago 4492 , San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, casada ; Javier Augusto Staffolani, argentino, nacido el 27/02/1975,de 42 años de edad, D.N.I. 24.409.982, empresario, con domicilio en calle Santiago 4492, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, casado, socios de la firma "Corpolet S.R.L." deciden designar como Iiquidador de la sociedad al Sr Javier Augusto Staffolani para que se desempeñe como tal a partir del 04/08/2017. San Miguel de Tucumán, 14 de Diciembre de 2017. Fdo. Javier Augusto Staffolani. Socio Gerente. E y V 15/12/2017. \$165,60. Aviso N° 211.952.

SOCIEDADES / ESTABLECIMIENTO VILLA RICA S.C.

POR 1 DIA - ESTABLECIMIENTO VILLA RICA S.C., hace saber que por Expediente 5030/205-E-2017, se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de fecha 08 de julio de 2015 por el que la Sra. Marta Eugenia del Valle Salas Piscitelli DNI 17.615.129, transfiere a sus hermanos Felipe Antonio Salas Piscitelli DNI 13.067.448 y Miguel Angel Salas Piscitelli DNI 14.073.120 en partes iguales la totalidad de la parte de interés del capital social que le correspondían por derechos propios en la sociedad, el 15% del capital social; la escritura N° 260 de fecha 08 de Julio la Sra. Marta Eugenia del Valle Salas Piscitelli DNI 17.615.129 transfiere a sus hermanos Felipe Antonio Salas Piscitelli DNI 13.067.448 y Miguel Angel Salas Piscitelli DN I 14.073.120, la totalidad de las Acciones, Derechos y Obligaciones Hereditarios que le corresponden o le pudiera corresponder en el juicio sucesorio de sus padres y el instrumento de fecha 06 de diciembre de 2017 mediante el cual Felipe Antonio Salas Piscitelli DNI 13.067.448 y Miguel Angel Salas Piscitelli DNI 14.073.120, resuelven la partición en partes iguales del 55% del capital social resultando 27.5% para Felipe Antonio Salas Piscitelli, D.N.I. N° 13.067.448 Y 27.5% para Miguel Angel Salas Piscitelli, D.N.I. N° 14.073.120.- Por lo resuelto se modifica la cláusula cuarta del contrato social la cual queda redactada de la siguiente forma: "Cuarta: (Capital Social): El capital social es de \$100.000,00 (Pesos cien mil), que los socios integran en partes iguales, Felipe Antonio Salas Piscitelli, \$50.000,00 y Miguel Angel Salas Piscitelli, \$50.000,00". La sociedad administrada por los socios señores Felipe Antonio Salas Piscitelli y Miguel Angel Salas Piscitelli, en forma conjunta o indistinta y se resuelve establecer la fecha de cierre de ejercicio el día 31 de Marzo de cada año.- San Miguel de Tucumán, 11 de Diciembre de 2017.- Fdo. Felipe Salas Piscitelli. Socio Gerente. E y V 15/12/2017. \$372,20. Aviso N° 211.936.

SOCIEDADES / FEDERACION DE ENTIDADES DE DISCOTECAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA FEDRA

POR 1 DIA - Por Resolución N° 389 / 2017 DPJ de fecha 13-12-2017 la Dirección de Personas Jurídicas Resuelve: Artículo 1°: Convocar a Asamblea General Ordinaria para la Asociación Civil "FEDERACION DE ENTIDADES DE DISCOTECAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA FEDRA" con domicilio legal en la Provincia de Tucumán y su sede social declarada en Calle San Martin N° 1 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para el día 16/12/2017 hs. a 17.00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día 1°.1.- Designación Presidente de la Asamblea.- 1°.2.- Lectura del presente Instrumento.- 1°.3.- Motivo de la falta de celebración de Asambleas en los plazos estatutarios; 1°.4.- Informe sobre existencia de libros sociales obligatorios rubricados; 1°.5.- Tratamiento de certificados y poderes otorgados a los representantes de los asociados. 1°.6.- Tratamiento y consideración de Memorias, Balances, Inventario de Bienes y los Informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios económicos cerrados desde 31/12/2009 al 31/12/2016 inclusive.- 1°.7.- Elección de Junta Electoral: 3 Miembros Titulares y 2 Miembros Suplentes (Art 34) la que tendrá a su cargo, la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección del Padrón Electoral, b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1°.8.- Designación de dos asociados para firmar el acta. Artículo 2°: Convocar en igual sede a Asamblea General Ordinaria para el día 23/12/2017 a hs 17.00 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°.- Tratamiento de certificados y poderes otorgados a los representantes de los asociados 2°.1).- Elección de autoridades (Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas) desde hs 17.00 a hs. 19.00. 2°.2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos asociados para firmar el acta a hs.19.30 En caso de recepcionar la Junta Electoral una sola Lista de candidatos, la misma será proclamada y puesta en funciones a hs: 17:00.- E y V 15/12/2017. \$436,40. Aviso N° 211.954.

Aviso número 211958

SOCIEDADES / GEESA

POR 5 DIAS - En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio y en conformidad a la Ley 19.550 y los Estatutos Sociales, GEESA, Gestión Eléctrica Empresaria S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria a realizarse el día Miércoles 27 de Diciembre de 2017, horas 8:30 en calle Uruguay 37, de San Miguel de Tucumán a efectos de tratar el siguiente:

Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la documentación prevista por el artículo N° 234 inc.1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 24 finalizado el 30 de Junio de 2017. 3) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia en los ejercicios. 4) Designación de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia. 5) Consideración y destino de las utilidades de los ejercicios. La documentación a la que se alude en el punto 2 se encuentra a disposición en el domicilio social. Los Socios deberán cursar la comunicación a la que alude el artículo N° 238 de la ley 19.550 hasta tres días hábiles anteriores a la realización de la Asamblea. E 15 y V 21/12/2017. \$1142. Aviso N° 211.958.

SOCIEDADES / GUARE S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6880/205-G-2017, se encuentra en trámite de inscripción la Modificación del Régimen de la Sociedad Conyugal, el señor Edgardo Daniel Lichtmajer, documento nacional de identidad N° 16.216.520, CUIT N° 20-16216520-9, nacido el día 30 de enero de 1.963, y la señora Victoria Cohen Imach, documento nacional de identidad N° 16.932.903, CUIT N° 27-16932903-1, nacida el día 29 de Febrero de 1.964, Argentinos, mayores de edad, domiciliados en calle Fermín Cariola N° 550, Villa Marcos Paz, Yerba Buena, departamento del mismo nombre de esta Provincia, personas de mi conocimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 306, inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación.- Y los señores comparecientes dicen: A) Que con fecha 13 de Agosto de 1987, han contraído matrimonio el que consta inscripto en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la ciudad de Yerba Buena, al tomo 40, acta 86 folio 14, año 1987.- B) Que durante el curso del matrimonio, han realizado diversas inversiones, siempre dentro del régimen de comunidad de bienes previsto por el Código Civil Argentino.-) que por escritura número 302 pasada ante mí, en el día de la fecha y con el debido asesoramiento legal, han resuelto de común acuerdo modificar el régimen patrimonial del matrimonio optando a partir del día de la fecha por el régimen de separación de bienes maritales, conforme lo dispuesto por artículo 449 del Código Civil y Comercial, por lo que manifiestan que entre otros bienes, el señor Edgardo Daniel Lichtmajer, ha constituido conjuntamente con los señores Gustavo Cohen Imach y Héctor Ariel Werblud, con fecha 14 de Diciembre de 2015, una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de GUARE S.R.L., CUIT N° 30-71549754-5, con domicilio en esta ciudad en calle Maipú N° 607, planta baja, contrato que consta inscripto en el Registro Público de Comercio con el N° 7 desde fojas 41 a fojas 50 del tomo IX del protocolo de contratos sociales del año 2016.- Que el capital social de la empresa es de pesos cien mil (\$100.000.-) representado por mil cuotas de valor nominal \$100, cada una, de las cuales el señor Edgardo Daniel Lichtmajer, tiene totalmente suscriptas e integradas la cantidad de doscientas cuotas de valor nominal \$100.-, cada una, que representan un total de \$20.000.-, equivalentes al 20% del capital social.- Que el aporte ha sido realizado en efectivo, en un veinticinco por ciento en el acto de constitución y el saldo a posteriori.- Que por la presente escritura los señores comparecientes declaran que dichas cuotas de capital, quedan totalmente a nombre del señor Edgardo Daniel Lichtmajer, como bien propio de él, al igual que los dividendos y utilidades presentes y futuros, dentro de régimen de separación de bienes.- Esto sin modificar el Contrato de la Sociedad. San Miguel de Tucumán, 13 de Diciembre de 2017. E y V 15/12/2017. \$585,40. Aviso N° 211.938.

Aviso número 211922

SOCIEDADES / RED TEXTIL TUCUMAN R.T.T

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "RED TEXTIL TUCUMAN R.T.T", convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de Diciembre de 2017 a horas 10:00, en su sede de Av. Sáenz Peña 221 - PB, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta anterior. 2) Informe sobre la demora en convocar a Asamblea General. 3) Tratamiento de Memoria, Balance General, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, todo esto correspondiente al Ejercicio 2016. 4) Designar dos socios para firma del Acta.- Fdo. Lucia Argañaraz. Presidente. E y V 15/12/2017. \$121,20. Aviso N° 211.922.

Aviso número 211775

SOCIEDADES / SOCIEDAD FIDUCIARIA EMPRESARIA S.A.

POR 5 DIAS - SOCIEDAD FIDUCIARIA EMPRESARIA S.A. Convócase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Diciembre de 2.017 a horas 12:00 en primera convocatoria ya horas 12:30 en segunda convocatoria en la sede social de calle 24 de Septiembre 719, 4º piso de San Miguel de Tucumán a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Razones de la convocatoria fuera de termino. 2º) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2.017. 3º) Consideración de los resultados del ejercicio. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por su labor en ejercicio. 5º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades. Tratamiento de la retribución a los miembros del directorio artículo 261, 4º párrafo, Ley 19.550 y del síndico. 6º) Fijación del número de directores y elección del Directorio por el termino estatutario. 7º) Designación de dos accionistas para la firma del acta. E 11 y V 15/12/2017. \$1.032. Aviso N° 211.775.

Aviso número 211931

SOCIEDADES / TRAPANI Y CIA. S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas Registro Público, por Expte. N° 7765/205-T-2017, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 22 de Noviembre de 2017, en el cual los únicos socios de la sociedad "TRAPANI y CIA. S.R.L.", Claudio Ignacio Trapani, D.N.I. N° 22.336.987 y Ana Alicia Casado, D.N.I. N° 23.042.970 resuelven el cambio de la fecha de cierre de ejercicio estableciéndose el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 13 de Diciembre de 2.017. E y V 15/12/2017. \$109,80. Aviso N° 211.931.

SOCIEDADES / UNION DE RUGBY DE TUCUMAN

POR 1 DIA - La UNION DE RUGBY DE TUCUMAN, según lo dispuesto por el Artículo 36° y concordantes del Estatuto de la Unión de Rugby de Tucumán, a través del Honorable Consejo Directivo, convoca a las entidades afiliadas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Pje. Lisandro Carrizo N° 888, de esta ciudad, el día 21 de diciembre de 2017, a horas 20.30, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de 2 (dos) miembros para suscribir el Acta de Asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2017. 3. Elección de 3 (tres) Vocales Titulares, por el término de 2 (dos) años por finalización de mandato de los Sres. Joaquín Arch, Héctor Marcelo Corbalán Costilla y Guillermo Meschwitz. 4. Elección de 3 (tres) Vocales Titulares para completar mandato por el término de un año por renuncia de los Sres. Alvaro Carrizo, Carlos Puente y Martín Zalduendo. 5. Elección de 3 (tres) Vocales Suplentes, por el término de 1 (un) año por finalización de mandato de los Sres. Martín Alves, Sergio Canivares y Francisco Cirnigliaro. 6. Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas: Elección de 2 (dos) miembros titulares por el término de 1 (un) año por finalización de mandato del C.P.N. Gabriel Orlando y C.P.N. Gabriel Ramírez. Elección de 1 (un) miembro suplente por el término de 1 (un) año por finalización de mandato del Ing. Gustavo Fricker. 7. Tribunal Inferior de Disciplina: Elección de un miembro suplente por el término de 1 (un) año para completar mandato por asunción del Dr. Raúl Paz como vocal titular ante la renuncia del Dr. Daniel Ponce. E y V 15/12/2017. \$336,80. Aviso N° 211.923.

Aviso número 211878

SUCESIONES / ABDON HECTOR LEZCANO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la Sucesión de: ABDON HECTOR LEZCANO, DNI N° DNI 3.733.697, cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaría autorizante. Concepción 13 de Noviembre de 2017.- E 14 y V 18/12/2017. \$130.
Aviso N° 211.878.

Aviso número 211953

SUCESIONES / CASTRO, ANGELA JUSTINA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CASTRO, ANGELA JUSTINA, DNI. N° 2.532.887 y de RICCARDI, BLAS, CI N° 122.711, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. E y V 15/12/2017. \$100. Aviso N° 211.953.

Aviso número 211868

SUCESIONES / CELIA DEL CARMEN PEREZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de CELIA DEL CARMEN PEREZ (D.I. N° 3.230.062) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 13 y V 15/12/2017. \$130. Aviso N° 211.868.

Aviso número 211950

SUCESIONES / EVA VICTORIA ROBLES

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de EVA VICTORIA ROBLES (D.I. N° 10.015.596) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 15 y V 19/12/2017. \$130. Aviso N° 211.950.

Aviso número 211937

SUCESIONES / GAMBARTE VIVANCO FRANCISCO DELICIO

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCy CN) a los herederos o acreedores GAMBARTE VIVANCO FRANCISCO DELICIO DNI N° 7.045.713 y de RIVADENEIRA RAMONA ROSA, DNI N° 1.628.016, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de diciembre de 2017. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 15/12/2017. \$100. Aviso N° 211.937.

Aviso número 211913

SUCESIONES / GOMEZ ARMANDO HUMBERTO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de DANIEL ARNALDO HIPOLITO DIAZ (D.I. N° 30.497.744), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. NOTA: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2017. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E y V 15/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.913.

Aviso número 211934

SUCESIONES / HECTOR SERGIO ESTRADA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de HECTOR SERGIO ESTRADA, D.N.I. N° 8.091.074, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de diciembre de 2017. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E y V 15/12/2017. \$100. Aviso N° 211.934.

Aviso número 211926

SUCESIONES / HECTOR TEODORO AGUIRRE

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de HECTOR TEODORO AGUIRRE, DNI N° LE 6.678.664, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 9 de noviembre de 2017. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 15/12/2017. Aviso N° 211.926.

Aviso número 211916

SUCESIONES / IDA O YDA CESCA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de IDA o YDA CESCA, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de diciembre de 2017. Dra. Mariana Manes, Prosecretaria. E y V 15/12/2017. \$100. Aviso N° 211.916.

Aviso número 211927

SUCESIONES / JORGE NAZUR

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JORGE NAZUR D.I N° 13.339.906, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 15 y V 19/12/2017. \$130. Aviso N° 211.927.

Aviso número 211956

SUCESIONES / JUAN RAUL IBARRA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN RAUL IBARRA D.I N° 34.202.974, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. NOTA: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 15/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.956.

Aviso número 211957

SUCESIONES / JULIO GOMEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de JULIO GOMEZ (D.I. N° 3.791.981) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. NOTA: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre 2017. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 15 y V 19/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.957.

Aviso número 211893

SUCESIONES / MRAD, JORGE EDUARDO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MRAD, JORGE EDUARDO, DNI N° 21.028.111, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Secretaria, 23 de noviembre de 2017. Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet. Sec. Jud. E 14 y V 18/12/2017. \$130. Aviso N° 211.893.

Aviso número 211946

SUCESIONES / NESTOR DANTE FAJARDO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de NESTOR DANTE FAJARDO (D.I. N° 13.878.908) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2017.- E y V 15/12/2017. \$100. Aviso N° 211.946.

Aviso número 211947

SUCESIONES / OSCAR RUFINO GUERRERO BAUTISTA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Juez, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominacion, sítese por un dia a los herederos o acreedores de OSCAR RUFINO GUERRERO BAUTISTA, DNI N° 14.358.700 y SELVA ROSA ALTAMIRANDA, DNI N° 4.983.086, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaria autorizante. San Miguel de Tucuman, 19 de septiembre de 2017. Fdo. Proc. Mariano Gutierrez. Prosecretario. E y V 15/12/2017. \$100. Aviso N° 211.947.

Aviso número 211942

SUCESIONES / OSVALDO BALEGNO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de OSVALDO BALEGNO, D.N.I. N° 7.021.845 y ANTONIO GAYA GINART, C.I. N° 193.188, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de diciembre de 2017. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E y V 15/12/2017. \$100. Aviso N° 211.942.

Aviso número 211914

SUCESIONES / PALIZA DANIEL DANTE

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores del causante PALIZA DANIEL DANTE, DNI N° 8.067.474, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de Diciembre 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 15/12/2017. \$100. Aviso N° 211.914.

Aviso número 211944

SUCESIONES / ROMAN SECUNDINO SANCHEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ROMAN SECUNDINO SANCHEZ, D.N.I. N° 3.629.929, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2017. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 15/12/2017. \$100. Aviso N° 211.944.

Aviso número 211862

SUCESIONES / SANTIAGO LAMPASONA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de SANTIAGO LAMPASONA (D.I. N° 7.037.353) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 13 y V 15/12/2017. \$130. Aviso N° 211.862.

Aviso número 211917

SUCESIONES / SANTI JOSE SALVADOR

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xa. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de SANTI JOSE SALVADOR, DNI N° 36.421.170, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 23 de noviembre 2017. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, secretaria. E 15 y V 19/12/2017. \$130. Aviso N° 211.917.

Aviso número 211903

SUCESIONES / SEGUNDO RAMÓN CARDOZO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un término de tres (3) días a los herederos ó acreedores de SEGUNDO RAMÓN CARDOZO, DNI: 2.431.849 y JUANA DE MERCEDES MARTINEZ, DNI: 1.256.108, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 17 de noviembre de 2017. Guadalupe González Corroto, Secretaria. E 14 y V 18/12/2017. \$130. Aviso N° 211.903.

Aviso número 211881

SUCESIONES / VELARDEZ MIGUEL ANGEL

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xa. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de VELARDEZ MIGUEL ANGEL, DNI N° 22.258.126, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 07 de noviembre 2017. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, secretaria. E 14 y V 18/12/2017. \$130. Aviso N° 211.881.

Numero de boletin: 29149

Fecha: 15/12/2017